

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728

Directiva N° 001-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE	05/05/2023

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el casa específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

029-2023-CS/MPJB

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE DE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

RUC Nº : 20194735384

Domicilio legal : PLAZA BOLOGNESI S/N LOCUMBA - JORGE BASADRE - TACNA

Teléfono: : 052-475001

Correo electrónico: : adquisiciones1@munijorgebasadre.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE DE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 3'780,686.45 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SESICIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 45/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO 2023.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 3′780,686.45	S/ 3´402,617.81	S/ 4´158,755.09	

Importante

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de

contratación

MEMORANDO N° 297-2023-

GMAF-GGM/MPJB

(27/10/2023)

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

RESOLUCION DE ALCALDIA

: N° 213-2023-A/MPJB

(18/05/2023)

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

ORDEN DE SERVICIO 2044-

2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD

Recoger en : SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (DIEZ COM 00/100 SOLES)

Costo del expediente : Impreso: S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)

técnico Digital: S/ 50.00 (CINCUENTA CON 00/100 SOLES)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del 2023.
- Ley № 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019), Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019- EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF publicada el 10/07/2020).
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el TÚO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE
- Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial
- Código Civil Peruano Vigente.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

 a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE9 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 10. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, SITO EN PLAZA BOLOGNESI S/N LOCUMBA – JORGE BASADRE – TACNA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 16:30 HORAS.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS14

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

La Contratista debe solicitar formalmente el único adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto, mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente, la cual debe emitirse por una entidad bajo supervisión de la Superintendencia de Bancas, Seguros y AFP (según Art. 148 del RLCE). La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que LA CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, LA CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado. Debe emitirse una garantía y el comprobante de pago correspondiente, la cual debe emitirse por una entidad bajo supervisión de la Superintendencia de Bancas, Seguros y AFP (según Art. 148 del RLCE).

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 15. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o la Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



"MEJORÀMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONVENCIONAL, VALLE DE CINTO, DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVICNIA JORGE BAŞADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" inv≀ierte.pe

41

TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Redes Primarias y Secundarias de energía eléctrica convencional, Valle Cinto del distrito de Locumba - provincia de Jorge Basadre - departamento de Tacna CUI: 2546493"

2. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincia Jorge Basadre

RUC N° : 20194735384

Domicilio legal : Villa Locumba Plaza Principal S/N, Tacna - Perú

Teléfono : +51 52 475002

Correo electrónico : imagen@munijorgebasadre.gob.pe



3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene como finalidad la de mejorar y ampliar las redes de distribución Primaria y Secundaria de energía eléctrica convencional del Valle Cinto del distrito de Locumba, para suministrar energía eléctrica adecuada, confiable y de manera suficiente a la población de este sector. Cumpliendo con los estándares de calidad del servicio eléctrico – NTCSE y la Ley Nº 28749, Ley General de Electrificación Rural, ofreciendo riuevas oportunidades de desarrollo socioeconómico y productivo a la población beneficiada

4. ANTECEDENTES

La empresa concesionaria ELECTRO SUR S.A. con documento GE-1999-2022, de fecha 13 de diciembre de 2022 remite la aprobación del expediente técnico del proyecto. Quedando apto la convocatoria para su ejecución.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 OBJETIVO GENERAL

Es la Contratación de una empresa para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de Redes Primarias y Secundarias de energía eléctrica convencional, Valle Cinto del distrito de Locumba - provincia de Jorge Basadre - departamento de Tacna CUI: 2546493". Dotando de un suministro de energía adecuado, confiable y suficiente al valle de cinto, ofreciendo nuevas oportunidades de desarrollo socioeconómico y productivo a la población beneficiada.

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Desarrollar adecuada y oportunamente la ejecución de obra de forma que se cumpla con los siguiente.
 - Mejoramiento de Red Primaria, Redes Secundarias y Subestación de Distribución
 - La instalación de Red Primaria, Redes Secundarias y Subestación de Distribución.
 - ✓ Suministro de los materiales necesarios.
 - ✓ Montaje electromecánico





Puesta en servicio del Subsistema de Distribución Primaria y secundaria

6. ALCANCES

El presente procedimiento de selección tiene como alcance la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONVENCIONAL, VALLE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA CUÍ: 2546493". El cual se compone de lo siguiente:

Ítem A: AMPLIACIÓN DE LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA.

- COMPONENTE I: AMPLIACIÓN DE LA RED PRIMARIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA.
- COMPONENTE II: AMPLIACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA



Ítem B: REMODELACIÓN DE LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA.

- COMPONENTE I: REMODELACIÓN DE LA RED PRIMARIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGÍA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA
- COMPONENTE II: REMODELACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

El metrado de las actividades de los **Ítems y componentes mencionados**, están descritas en el **ANEXO Nº 01- TDR**.

7. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONVENCIONAL, VALLE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA CUI: 2546493

7.1 EXPEDIENTE TECNICO

Comprende Memoria Descriptiva, Especificaciones técnicas para el suministro de materiales y equipos, Especificaciones Técnicas para el montaje electromecánico, Cálculos Justificativos, Planos y detalles del Proyecto, Metrado, Presupuesto, Fórmula Polinómica, Cronograma de obra, Anexos.

NOTA: POR EL VOLUMEN DE INFORMACIÓN, SE ACOMPAÑA EN UN ARCHIVO





ADJUNTO EL EXPEDIENTE TÉCNICO CORRESPONDIENTE

En el archivo adjunto están precisados la cantidad (metrados) y los lineamientos de la obra a ejecutar contratada).

7.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

RED EN MEDIA TENSIÓN

Nivel de tensión : 22.9kV.
Sistema : Trifásico.
Frecuencia : 60 Hz.

Conductor Aéreo : Aleación de Aluminio (AAAC) de 70 y 50 mm2
Longitud : 2.190 Km (70 mm2) y 0.407 Km (50mm2)
Estructura de CAC : Poste de 13/300/2/160/355 y 13/400/2/180/375
Aisladores Poliméricos : Tipo Pin 36 kV y Tipo Suspensión de 36 kV.

Seccionadores : Tipo Cut-Out, 36kV, 100A, 170kV BIL.

Tipo de Retenidas : Inclinada
Tipos de Puesta a Tierra : PAT-0 y PAT-1.

Ferretería Eléctrica: F°G° en caliente para armado de las estructuras

y de Aleación Aluminio para el conductor.

SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN

Nível de tensión : 22.9 kV Sistema : Trifásico

Tipo Transformador : 3 Ø, Instalación aérea

Potencia de Transformador: (1) 75 kVA, (8) 50 kVA y (1) 37.5 kVA

Relación de transformación: $22.9 \pm 2x2.5\% / 0.40-0.23 \text{ kV}$ Grupo de conexión : Dyn5 – Dd6

Altitud de Trabajo : 1000 m.s.n.m

Estructuras de CAC : Postes de 13/400/2/180/375

Seccionadores : Tipo Cut-Out, 36kV, 100A, 170kV BIL

Fusibles de Línea : Tipo K, capacidad de 2 y 3 A

Pozos a tierra : Tipo varilla en M.T. y B.T. con sus cajas de registro

RED SECUNDARIA

Tensión nominal : Trifásico 380-220 V
Sistema adoptado : Aéreo autoportante.
Tipo de distribución : Trifásico con neutro corrido.

Soportes : Poste de C.A.C. de 8/300/150/270 y

8/400/150/270

Tipo de conductor : Cable autoportante CAAI.

Sección : 3x35+1x16+NA25mm2 (6144.78 m lineales)
Neutro mensajero : Aleación de aluminio aislado de 25 mm2 de

sección.

Retenidas : Cable de acero grado Siemens Martin, de 10

mm Ø, 7 HILOS, Varilla de anclaje de 16 mm Ø x 2,40 m, bloque de anclaje de 0,4 x 0,4 x 0,15

m, con agujero de 18mm.

Puesta a tierra : Compuesto por varilla de cobre de

19 mm Ø x 2.4 m, tipo PAT-1, conductor

de Cu 25 mm².





ALUMBRADO PÚBLICO.

Tipo de distribución monofásico. Frecuencia

60 Hz.

Pastoral PS /1.0/1.0/1.5"D (5°) Luminaria Led de 50 a 55 W

Conductor Conductor de cobre recocido tipo NLT BIPOLAR de 2x2.5 mm2, FLEXIBLE.

SOBRE LA CONTRATACIÓN

8.1 Sistema de contratación.

El Sistema de contratación para el presente proceso, será A SUMA ALZADA, debiendo el postor presentar su oferta y plazo, de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico.

8.2 Modalidad de contratación.

Administración Indirecta (Contrata).

8.3 Tipo de procedimiento de selección.

Adjudicación Simplificada - LEY Nº 31728

8.4 Subcontratación

Está Prohibida la subcontratación, en cumplimiento a lo señalado en el artículo N°35 de la Ley de contrataciones del Estado.

8.5 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL.

En el presente servicio no se considera Prestaciones Accesorias.

8.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 - Recursos Determinados.

VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 3,780,686.45 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 45/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MARZO de 2023. El proyecto consiste en única etapa, que comprende la ejecución y liquidación de la obra cual estará a cargo del postor adjudicado de la buena pro, que ejecutará la obra según el expediente técnico de la obra (ETO) aprobado.

EL costo total para la ejecución de la obra en sus diversos componentes son los siguientes.

		AMPLIACION DE RED	RENOVACION DE RED	
ITEM	DESCRIPCION	RED PRIMARIA, RED SECUNDARIA	RED PRIMARIA, RED SECUNDARIA	TOTAL
	SUMINISTRO DE			
ı	MATERIALES	432,140.75	1,222,589.41	1,654,730.16







	MONTAJE ELETROMECANICO	239,581.69	649,157.86	888,739.55
111	TRASPORTE DE MATERIALES	21,607.03	61,129.47	82,736.50

11/2007/2007/2007	TOTAL, COSTO DIRECTO	693,329.47	1,932,876.74	2,626,206.21
	GASTOS GENERALES	103,999.42	289,931.51	393,930.93
	UTILIDADES	48,533.06	135,301.37	183,834.43

	SUB TOTAL	845,861.95	2,358,109.62	3,203,971.58
	IGV	152,255.15	424,459.73	576,714.88
٧	Costo Total	998,117.10	2,782,569.35	3,780,686.45

10. REQUERIMIENTOS DEL POSTOR Y DE SU PERSONAL

10.1 REQUISITOS DEL POSTOR

No debe tener impedimento para participar como Postor según los términos de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así mismo deberá estar registrado y habilitado en el RNP como ejecutor de obras en General.



10.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
	Requisitos:	
	 01 camioneta Rural 4x4 de 135 HP 01 camión Grúa de 6Tn 02 prensa para terminales 	
	01 medidor de aislamiento eléctrico 01 equipo de Estación Total y accesorios 04 equipos de comunicación 6 series metálicas con cuto aiuste	
6 ranas metálicas con auto ajuste 01Revelador de tensión MT, BT 01 telurómetro 01Pértiga hasta 36 KV		
	 100 m Malla de señalización, Cinta señalizadora 06 conos de señalización Poleas (Lote = 20) 	
	Acreditación:	
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alqu u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pue estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	





FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista del personal clave requerido como Residente de obra.
- Ingeniero electricista, Ingeniero Industrial o profesional en Ingeniería (Ingeniero de cualquier rama) del personal clave requerido como Prevencionista de riesgos.

Acreditación:

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- Experiencia mínima laboral acumulada de 03 (tres) años en el cargo de Residente de Obra, y/o
 Supervisor de obras y/o inspector de obras y/o jefe en supervisión, en obras similares, la
 experiencia se contará a partir de la colegiatura del personal clave requerido como Residente de
 obra.
- Experiencia mínima laboral acumulada de 02 años como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, y/o Jefe SSOMA y/o especialista en seguridad y salud de obra y/o Especialista Ambiental y Seguridad, y/o Prevencionista de Riesgos y/o Supervisor de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente, y/o Ing. de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, y/o Ing. SSOMA, y/o Ing. Especialista HSE en Actividades Eléctricas, la experiencia se contará a partir de la colegiatura del personal clave requerido como Prevencionista de riesgos.

Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,780,686.46 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 46/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 08 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: obras de Ampliación Renovación y/o Mejoramiento y/o Reubicación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Instalación y/o Construcción y/o Ampliación en sistemas de Distribución en: Media Tensión, Media Tensión y Baja Tensión en conjunto; sistemas de utilización; Obras de electrificación rural y Obras de Pequeños Sistemas Eléctricos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; o (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

¹ https://enlinea.sunedu.gob.pe/







10.3 CAPACITACION DEL PERSONAL

LA CONTRATISTA está obligada a capacitar a todo su personal antes del inicio del servicio, dicha capacitación deberá ser Actividades Materia de Contratación, así como en aspectos de Seguridad y Salud Ocupacional.

10.4 RELACION DE DEPENDENCIA

El Personal de LA CONTRATISTA no mantendrá ninguna relación de dependencia con la entidad para el cumplimiento de sus obligaciones.

11. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION DE LA OBRA

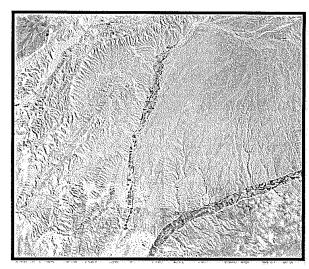
LUGAR

La OBRA será ejecutada dentro del Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre y Región de Tacna, Zona que se encuentra dentro del área de concesión de la empresa Electro sur S.A. y pertenecen al Sistema Eléctrico de Tomasiri, a continuación de describe la localización:



Sector : Valle de Cinto
Distrito : Locumba
Provincia : Jorge Basadre
Región : Tacna
Zona de Concesión : Electro sur S.A

Región Geográfica : Costa



1 Ubicación del Terreno - Zona de Cinto

PLAZO

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente, es de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.





CRONOGRAMA DE EJECUCION

Antes del inicio de obra, la Contratista entregará a la Entidad, un diagrama de barras (GANTT) de todas las actividades que desarrollará y el personal que intervendrá con indicación del tiempo de su participación. Los diagramas serán los más detallados posibles, tendrán estrecha relación con las partidas del presupuesto y el cronograma valorizado aprobado a la Contratista.

12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley Nº 31639 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley Nº 31640 Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225. aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y sus modificatorias.0
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Directivas de OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Directivas emitidas por el OSCE.
- Ley 27765 Ley orgánica del sistema nacional de control de la contraloría general de la república.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Resolución № 021-2010-OS/CD "Procedimiento para la Supervisión de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas.
- Directiva Acuerdo Directorio Nº 002-2006/11-FONAFE.
- R.M Nº 111-2013-MEM/DM "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad".
- D.S. N° 029-94-EM "Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- Ley N

 ^o 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento D.S N

 ^o 005-2012-TR. y su modificatoria D.S. N

 ^o 006-2014-TR.
- Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

13. RESULTADOS ESPERADOS

- Ejecutar a cabalidad la totalidad de los metrados de las diferentes partidas o actividades indicadas en el Anexo 01-TDR.,
- Liquidación la obra y puesta en operación.

14. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

14.1 Errores y contradicciones

La CONTRATISTA, debe hacer notar a la ENTIDAD, cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de la supervisión.







Se entiende que, para realizar su propuesta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios Metrados y ha considerado todos los gastos para desarrollar la obra de acuerdo con los planos entregados.

14.2 Inspección del lugar de la obra y revisión del Expediente Técnico de Obra

La contratista debe inspeccionar el lugar, la ubicación del terreno, donde se realizará la obra materia del contrato; así como revisar el Expediente Técnico de Obra. Debe realizarlo antes de efectuar su oferta, con la finalidad de evitar cualquier reclamo posterior por diferencia en los metrados o cualquier omisión en su propuesta.

14.3 Facilidades para la supervisión de la obra Debe brindar las facilidades para la supervisión de la obra.

A fin de que la Entidad verifique y exija la correcta ejecución de los trabajos. De esta manera se asegura el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y obligaciones del contratista, establecidas en el contrato y sus anexos. En el acto de entrega del terreno, debe abrir el cuaderno de obra debidamente foliado, que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el ingeniero residente. En este cuaderno se anotará las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.



14.4 Calendario de ejecución de obra

La contratista debe cumplir con el calendario de ejecución de obra y con los avances parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de Obra.

14.5 Conclusión de la obra

La contratista debe ejecutar la obra en el plazo establecido en el contrato y adoptar todas las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de la conclusión de la obra en dicho plazo. Hasta su liquidación y puesta en operación.

14.6 Seguridad y salud ocupacional

La Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en aso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones.

La Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

14.7 Tributos y otras obligaciones

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo con Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista.

14.8 Trabajos defectuosos o mal ejecutados

La Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de Obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.





14.9 Obligaciones laborales

La contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones laborales:

Pago de remuneraciones y beneficios sociales

La Contratista debe asumir y responder exclusivamente del pago de remuneraciones, indemnizaciones, seguros y demás beneficios sociales establecidos por la legislación para el personal a su servicio; así como por los impuestos, contribuciones y aportaciones que le correspondan por los trabajadores. La Entidad actúa como agente retenedor en materia tributaria, conforme lo dispone la normatividad vigente.

Seguros

Debe obtener y presentar a la Entidad todos los seguros necesarios de aseguradores autorizados, conforme a la legislación vigente y debidamente supervisados por la Superintendencia de Banca y Seguros y de Administradoras de Fondos de Pensiones. Asimismo, debe mantenerlos vigentes en su total capacidad y cobertura, desde el inicio de la obra hasta su conclusión; hasta que la obra materia del contrato haya sido recibida por la Entidad, con la finalidad de cubrir la atención de enfermedades y/o accidentes de trabajo. Los citados seguros por contratar, cuando menos cubrirán lo siguiente: Accidentes de trabajo, Accidentes individuales de su personal, conforme a lo prescrito Daños y perjuicios a terceros, para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental o lesiones a personas que no sean trabajadores del contratista, o daños a la propiedad de terceros, dentro del alcance de las obras y del terreno entregado, así como aquellos derivados de la ejecución de los trabajos.



Seguridad e higiene ocupacional

La contratista debe cumplir con las normas legales de seguridad e higiene ocupacional en resguardo de la integridad física de los trabajadores. Es legalmente responsable de su previsión y adecuada protección, contra accidentes y enfermedades ocupacionales. Asimismo, debe proporcionar a sus trabajadores el equipo de protección personal (uniforme, mascarilla y otros implementos indispensables acorde con la labor que desempeñarán) adecuado para el desarrollo de sus actividades.

14.10 Ejecución de la obra.

Equipos y materiales

La contratista debe abastecerse, con la debida anticipación, de todos los equipos, materiales y elementos necesarios que se requiere para la ejecución de los trabajos. Debe contar con la cantidad de maquinaria y equipo mínimo para la ejecución de la obra; cuyas características en rendimiento, capacidad y potencia estarán en concordancia o equivalencia con la oferta presentada. Los materiales empleados en la obra deben cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el Expediente Técnico de Obra.

Oficina para el supervisor de obra

Debe poner a disposición del supervisor de la Entidad, una oficina provisional con las dimensiones necesarias para que desarrolle sus labores.

Cuaderno de obra

En el acto de entrega del terreno, se debe proporcionar el acceso al cuaderno de obra digital donde se anotará las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra. El





inspector/supervisor también tendrá acceso al cuaderno de obra digital donde ambos harán las anotaciones respectivas.

Documentos del Expediente Técnico de Obra.

La contratista debe ejecutar la obra en estricta conformidad con: Los planos, Las especificaciones técnicas, Las Bases integradas, El calendario de avance de obra, El calendario de adquisición de materiales y Los demás documentos del Expediente Técnico de Obra.

15. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en medio físico y digital, por medio de Mesa de Partes, dirigida al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad a través de mesa de partes cito en la dirección Villa Locumba Plaza Principal S/N, Tacna – Perú en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 horas.



15.1 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta y la entidad bancarias en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación.
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales j), k) y m).
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra- venta o alquiller u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- O) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso de que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior





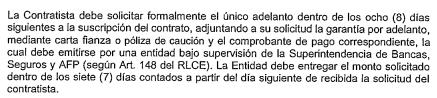
Universitaria - SUNEDU.

- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- q) Documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST de la empresa ganadora de la buena pro.
 - Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Estudio de Riesgos.
 - Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Plan de Contingencias
 - Procedimientos de trabajo sobre las tareas que van a realizar.
 - Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el trabajo.
 - Póliza de seguros: SCTR & EAR

16. ADELANTOS, VALORIZACIONES Y REAJUSTES

16.1 ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.



16.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que LA CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, LA CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado. Debe emitirse una garantía y el comprobante de pago correspondiente, la cual debe emitirse por una entidad bajo supervisión de la Superintendencia de Bancas, Seguros y AFP (según Art. 148 del RLCE).

16.3 VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

16.4 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o la Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.







16.5 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las Medidas de control y supervisión durante la ejecución contractual lo realizara el administrador de contrato y el supervisor de obra, sea directamente y/o mediante personal profesional como persona natural o jurídica previamente autorizados, y según se requiera la necesidad y especialidad.

La Entidad podrá paralizar los trabajos si determina el incumplimiento de los procedimientos establecidos para el presente contrato o que constituyan observaciones de gravedad para la seguridad de los trabajadores o de terceros, sin reconocimiento de mayores gastos generales.

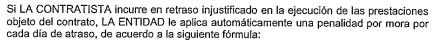
16.6 REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

17. PENALIDADES APLICABLES

17.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando la CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17.2 OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La tabla de penalidades se muestra en el cuadro siguiente:







PE	PENALIDADES PARA CONSIDERAR EN LAS BASES Y CONTRATOS COMO UNIDADES DE PENALIZACION (PENALIDADES GENERALES) (1UIT= Vigente)				
ITEM	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO		
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de ciento ochenta (180) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los ciento ochenta (180) días calendario de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento	0.5 UIT Por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA. O quien haga sus veces.		
2	En caso la contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA. O quien haga sus veces.		
3	En caso culmine la relación contractual entre la contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA. O quien haga sus veces.		
4	En caso de que se utilice el cuaderno de obra físico por no tener cobertura de internet. Si la contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra físico al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA. O quien haga sus veces.		
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTO DE PROTECCION PERSONAL El contratista que no cumpla en dotar al personal los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la Norma G.050. La multa será por persona, por ocurrencia y por día.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA. O quien haga sus veces.		
6	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando La Contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La penalidad será por día y por equipo.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA. O quien haga sus veces.		
7	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRAS Cuando el supervisor y/o inspector o coordinador observe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad. LA CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA. O quien haga sus veces.		
8	CALIDAD DE MATERIALES Cuando la Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normativas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. La CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad. Siendo dicho a cargo del contratista.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA. O quien haga sus veces.		







9	USO DE MATERIALES SIN ENSAYO EN CALIDAD PREVIOS. Cuando la Contratista presente materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización, LA CONTRATISTA deberá retirar dichos materiales y reemplazarlos por otros que cuenten con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad. Siendo dicho a cargo del Contratista.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA. O quien haga sus veces.
10	PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA El residente es de forma permanente y directa. (Art. 1790 del RLC). En caso de que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA. O quien haga sus veces.
11	PERMANENCIA DEL PLANTEL TECNICO En caso de que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA. O quien haga sus veces.
12	PAGO DEL PERSONAL Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal el servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso determinado. SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION	0,5 UIT, por cada caso determinado	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA. O quien haga sus veces.
13	Cuando no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.	0,5 UIT, por cada caso determinado	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA. O quien haga sus veces.
14	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando La contratista no cumple con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 03 días calendario de iniciado el plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación.	0,5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA. O quien haga sus veces.
15	CARTEL DE OBRA Cuando la Contratista no coloque el cartel de Obra dentro de los siete (07) días calendarios posteriores a la entrega de terreno, así mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad. La penalidad será por día.	0,25 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA. O quien haga sus veces.
16	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones), que no hayan sido sustentados, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Hasta el 10% de lo sobrevalorado	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA. O quien haga sus veces.
17	Si la Contratista incumple con las normas Socio Laborales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo.	0,50 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA. O quien haga sus veces.







18	En caso de que la maquinaria y equipamiento estratégico presente deterioro y La contratista no realice la reposición al día siguiente de haber sido requerido, se aplicará una penalidad por cada día de ocurrencia	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA. O quien haga sus veces.
19	No presentar dentro de los siete (07) días calendarios de iniciada la ejecución de la obra, el Plan de Seguridad, juntamente con el cronograma de actividades y recursos.	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA. O quien haga sus veces.
20	Por no presentar a tiempo el Informe Técnico de Revisión del expediente técnico de obra de acuerdo con el Artículo N° 177 del R.L.C.E.	1 UIT	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA. O quien haga sus veces.
21	No presentar dentro de los siete (07) días calendarios de iniciada la ejecución de la obra, el cronograma de participación de todo el personal técnico propuesto de acuerdo al coeficiente de participación.	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA. O quien haga sus veces.



- Nota. Estas penalidades se irán acumulando hasta; el caso que, la contratista supere la penalidad máxima del 10% del monto del contrato, siendo causa de resolución de contrato por incumplimiento.
- Nota. Los profesionales que actualmente vienen prestando sus servicios con ELECTRO SUR S.A. en obras adjudicadas por la Entidad, no podrán acreditar como participes en la presente convocatoria.

El procedimiento para la aplicación de las penalidades será el siguiente:

- La Entidad notifica a LA CONTRATISTA la(s) falta(s) incurrida(s), otorgándole 2 días hábiles de plazo después de notificada, para que presente su descargo en caso corresponda.
- Cumplido con el plazo otorgado para el descargo y con el descargo presentado por LA CONTRATISTA (en caso sea presentado), la Entidad procederá a efectuar la evaluación correspondiente y aplicación de la penalidad en caso corresponda.
- Además de la penalización, la empresa contratista debe levantar la observación, con evidencias documentadas y fotografías que demuestren fehacientemente la subsanación del incumplimiento, en el plazo máximo de 5 días.

17.3 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en los términos de referencia, se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

18.1 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.







El plazo máximo de responsabilidad de LA CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

5.24. CONSORCIOS

De conformidad con el artículo 49 del Reglamento, el número máximo de consorciados será de tres (03) integrantes.

Con el objeto de garantizar que la empresa que tenga mayor experiencia ejecute el servicio, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

6 ANEXOS

ANEXO Nº 01-TDR



Ítem A: AMPLIACIÓN DE LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA.

> COMPONENTE I: AMPLIACIÓN DE LA RED PRIMARIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA.

	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	М	ETRADO
ITEM		UNID	SUB TOTAL
Α	SUMINISTRO DE MATERIALES REDES PRIMARIAS	and the second second	Secretaria de la companya del companya de la companya del companya de la companya
1.00	POSTES DE CONCRETO ARMADO		
1,01	POSTE DE C.A.C. DE 13/300/160/355, INCLUYE PERILLA DE CONCRETO	und	1.00
1.02	POSTE DE C.A.C. DE 13/400/180/375, INCLUYE PERILLA DE CONCRETO	und	4.00
2.00	MENSULAS Y FERRETERIA DE F°G° PARA POSTES Y MENSULAS		
2.01	SOPORTE PARA ESTRUCTURA TIPO DP-2		
2.01.01	ABRAZADERA CIRCULAR TIPO CASH VIA/2 DE Fº Gº 51x 6x210 /240mm. DIAM. C/4 PERNOS 16 DIAM.76mm	jgo	1.00
2.01.02	CRUCETA SIMPLE DE F°G° DE 2.00 m, INCLUYE: (01 RIOSTRA, 01 ABRAZADERA TIPO U)	und	1.00
2.02	SOPORTE PARA ESTRUCTURA TIPO DP-3		
2.02.01	ABRAZADERA CIRCULAR TIPO CASH VIA/2 DE F° G° 51x 6x210 /240mm. DIAM. C/4 PERNOS 16 DIAM.76mm	jgo	1.00
2.02.02	CRUCETA SIMPLE DE F°G° DE 2.00 m, INCLUYE: (01 RIOSTRA, 01 ABRAZADERA TIPO U)	jgo	1.00
2.03	SOPORTE PARA ESTRUCTURA TIPO DP-4		
2.03.01	CRUCETA SIMPLE DE F°G° DE 2.00 m, INCLUYE: (01 RIOSTRA, 01 ABRAZADERA TIPO U)	jgo	2.00





2.04	SOPORTE PARA ESTRUCTURA TIPO A13		
2.04.01	MENSULAS DE C.A.V. m / 1.50 / 500	und	1.00
2.05	SOPORTE PARA ESTRUCTURA TIPO A73		
2.05.01	MENSULAS DE C.A.V. m / 1.50 / 500	und	3.00
2.06	SOPORTE DE F°G° PARA TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION		
2.06.01	MEDIA PLATAFORMA DE C.A.V. DE 1.10/750	und	3.00
2.06.02		und	9.00
2.06.03	CRUCETA SIMPLE DE F°G° DE 2.00 m, INCLUYE: (01 RIOSTRA, 01 ABRAZADERA TIPO U)	jgo	3.00
3.00	AISLADORES		
3.01	AISLADOR POLIMERICO TIPO PIN DE 36 KV CON ESPIGA PARA CRUCETA	und	24.00
3.02	AISLADOR POLIMERICO TIPO SUSPENSION DE 36kV	und	6.00
4.00	CONDUCTORES DE ALEACION DE ALUMINIO Y COBRE		
4.01	CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO TIPO AAAC DE 50 mm2	m	517.43
4.02	CONDUCTOR DE CU ELECTROLITICO UNIPOLAR TIPO N2XOH DE 50 mm2, PARA BAJADA A TABLERO DE DISTRIBUCION	m	60.00
4.03	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO CABLEADO TEMPLE BLANDO DE 25 MM2, PARA PUESTA A TIERRA	m	183.00
4.04	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO CABLEADO TEMPLE DURO DE 35 MM2	m	18.00
5.00	ACCESORIOS PARA CONDUCTOR DE ALEACION ALUMINIO Y COBRE		
5.01	ALAMBRE DE AMARRE DE ALUMINIO DESNUDO DE 16 mm2	m	49.50
5.02	CONECTOR DE DOBLE VIA AL/AL 35 - 70 mm2 (3 PERNOS)	und	18.00
5.03	CONECTOR DE DOBLE VIA BIMETALICO AL/Cu 70 - 35 mm2 (3 PERNOS)	und	18.00
5.04	CINTA PLANA DE ARMAR DE ALUMINIO DE 1/2"	m	12.00
5.05	VARILLA DE ARMAR SIMPLE PARA CABLE AAAC DE 50mm2	und	24.00
6.00	FERRETERIA Y ACCESORIOS PARA POSTES Y CRUCETAS		
6.01	PERNO DOBLE ARMADO DE A°G° 16 mm Ø x 508 mm. LONG., C/ARANDELA, T Y CT	und	15.00
6.02	PERNO DOBLE ARMADO DE A°G° 16 mm Ø x 450 mm. LONG., C/ARANDELA, T Y CT	und	4.00
6.03	ARANDELA CUADRADA PLANA DE A°G° 57x57x5mm, AGUJERO DE 18mm Ø PERNO OJO DE A°G° 19 mm. Ø 305 mm. LONG. 102 mm DE	und	43.00
6.04	ROSCADO C/T Y CT	und	3.00
6.05	TUERCA OJO DE A°G° DE 19 mm. Ø x80x38 mm, PARA PERNO DE 16 mm DE DIAMETRO	und	3.00
6.06	PLANCHA DE COBRE TIPO J	und	17.00
6.07	CONECTOR DE DERIVACION TIPO PERNO PARTIDO DE BRONCE PARA CONDUCTOR DE 25mm2	und	18.00
6.08	GRAPA DE ANCLAJE DE ALUMINIO TIPO PISTOLA INCL. 3 PERNOS Y ARANDELAS, PARA CONDUCTOR DE 50-70 mm2	und	3.00
6.09	TERMINAL DE COMPRESION BIMETALICO P/CONDUCTOR HASTA 50 mm2 CON OREJA DE 9.5 mm. DE DIAMETRO	und	9.00
7.00	MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA		
7.01	CAJA DE REGISTRO C.A.V. DE 0.40 x 0.40 x 0.30 m CON TAPA	und	6.00
7.02	CONECTOR TIPO ANDERSON ELECTRIC "AB" DE BRONCE	und	6.00
7.03	CEMENTO CONDUCTIVO (BOLSA DE 25 KG)	bls	12.00
7.04	TUBO PVC SAP 25 mm Ø	m	13.00
7.05	TIERRA NEGRA DE CULTIVO CERNIDA	m3	15.00









7.06	VARILLA DE COBRE ELECTROLITICO DE 19 mm Ø x 2.40 m	und	6.00
7.07	PROTECTOR ANTIROBO PARA VARILLA DE PUESTA A TIERRA	und	6.00
8.00	EQUIPO Y ACCESORIOS DE PROTECCION Y MANIOBRA		
8.01	FUSIBLE CHICOTE TIPO "K" 2A	und	9.00
8.02	SECCIONADOR FUSIBLE UNIPOLAR TIPO CUT OUT 36 kV, 100A, 170kV BIL	und	9.00
9.00	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION		
9.01	TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 50 KVA, Dyn5-Dd6, 22.9/0.40 - 0.230 KV, h=1000msnm	und	2.00
9.02	TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 37.5 KVA, Dyn5-Dd6, 22.9/0.40 - 0.230 KV, h=1000msnm	und	1.00
10.00	TABLEROS DE DISTRIBUCION		
10.01	TABLERO DE DISTRIBUCION PARA TRAFO DE 50 KVA (INC. EQUIPAMIENTO)	cjto	2.00
10.02	TABLERO DE DISTRIBUCION PARA TRAFO DE 37.5 KVA (INC. EQUIPAMIENTO)	cjto	1.00



		MET	RADO
ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	UNID	SUB TOTAL
В	MONTAJE ELECTROMECANICO		
1.00	OBRAS PRELIMINARES		
1.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA	Glb	. 1.00
1.02	ALMACEN Y OFICINAS PROVISIONAL DE OBRA	Gib	1.00
1.03	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	m	166.00
1.04	SANEAMIENTO DE FRANJA DE SERVIDUMBRE	Glb	1.00
1.05	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	Glb	1.00
2.00	INSTALACION DE POSTES DE CONCRETO		
2.01	TRANSPORTE DE POSTE DE ALMACEN A PUNTO DE IZAJE	Und	5.00
2.02	EXCAVACIÓN DE HOYO PARA POSTES DE 13m	Und	5.00
2.03	SOLADO DE CONCRETO DE 4" (100 MM) PARA POSTE DE C.A.C. 13	Und	5.00
2.04	IZAJE DE POSTE DE C.A.C. DE 13 m, INCLUYE CIMENTACION	Und	5.00
3.00	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA		
3.01	EXCAVACION DE HOYO PARA PAT-0	Und	2.00
3.02	EXCAVACION DE HOYO PARA PAT-1	Und	6.00
3.03	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-0, INCLUYE RELLENO Y COMPACTACIÓN CON TIERRA CERNIDA	Jgo	2.00
3.04	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-1, INCLUYE RELLENO Y COMPACTACIÓN CON TIERRA CERNIDA	Jgo	6.00
4.00	MONTAJE DE ARMADOS		
4.01	MONTAJE DE ARMADO TIPO "PD-2"	Jgo	1.00
4.02	MONTAJE DE ARMADO TIPO "PD-3"	Jgo	1.00
4.03	MONTAJE DE ARMADO TIPO "PD-4"	Jgo	1.00
4.04	MONTAJE DE ARMADO TIPO "A13"	Jgo	1.00
4.05	MONTAJE DE ARMADO TIPO "A73"	Jgo	1.00



in√ierte.pe

4.06	MONTAJE DE ARMADO TIPO "SAM - 3 MONOPOSTE"	Jgo	3.00
5.00	MONTAJE DE CONDUCTORES		0.00
5.01	TENDIDO Y PUESTA EN FLECHA DE CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO DE 50 mm2, POR FASE	m	515.43
6.00	SEÑALIZACION DE ESTRUCTURAS, PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO		
6.01	SEÑALIZACION DE ESTRUCTURAS (CODIFICACION, SEÑALIZACION, RIESGO ELECTRICO Y P.A.T.)	Und	11.00
6.02	PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO DE LA RED PRIMARIA Y SS.EE.	Glb	3.00
6.03	EMPALME O CONEXIONADO A REDES DE ELECTROSUR (CONEXIÓN EN CALIENTE)	Glb	3.00
6.04	ELABORACION DE EXPEDIENTE CONFORME A OBRA (INCLUYE RED PRIMARIA Y SECUNDARIA)	Glb	1.00

COMPONENTE II: AMPLIACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DEL PROYECTO
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA
ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA
DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA



		METRADO	
ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS		SUB TOTAL
Ą	SUMINISTRO DE MATERIALES REDES SECUNDARIAS		
1.00	POSTES DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO		
1.01	POSTE DE C.A.C. DE 8/300/2/150/270, INCLUYE PERILLA	und	67.00
1.02	POSTE DE C.A.C. DE 8/400/2/150/270, INCLUYE PERILLA	und	58.00
2.00	CABLES Y CONDUCTORES DE ALUMINIO		
2.01	CABLE AUTOPORTANTE DE ALUMINIO CAAI DE 3x35+1x16+NA25 mm2	m	6359.85
3.00	ACCESORIOS DE CABLES AUTOPORTANTES		
3.01	CONECTOR TIPO COMPRESION, PARA CONDUCTORES AL/AL 16- 50/16-50 mm2, INCLUYE CUBIERTA PLASTICA	und	55.00
3.02	CONECTORES DE DERIVACIÓN BIMETÁLICA AL/Cu 16-95/4-35 mm2, INCLUYE CUBIERTA PLASTICA - TIPO PERFORACIÓN (PIERCING)	und	390.00
3.03	CINTA AUTOFUNDENTE PARA EXTREMO DE CABLE AUTOPORTANTE, COLOR NEGRO	m	23.00
3.04	CINTA AISLANTE	m	23.00
3.05	CABLE PARA AMARRE THW N°14, COLOR NEGRO	m	213.50
4.00	CABLES Y CONDUCTORES DE COBRE		
4.01	CONDUCTOR DE Cu RECOCIDO, TIPO NYY, 5-1x10 mm2, CUBIERTA NEGRA	m	156.00
5.00	ACCESORIOS DE FERRETERIA PARA ESTRUCTURAS		
5.01	PERNO GANCHO, DE Aº Gº, DE 16 mm Øx 152 mm LONGITUD, PROVISTO DE ARANDELA FIJA, TUERCA Y CONTRATUERCA.	jgo	7.00
5.02	PERNO GANCHO, DE A° G°, DE 16 mm Øx 203 mm LONGITUD PROVISTO DE ARANDELA FIJA, TUERCA Y CONTRATUERCA	jgo	67.00
5.03	PERNO GANCHO, DE Aº Gº, DE 16 mm Øx 406 mm LONGITUD PROVISTO DE ARANDELA FIJA, TUERCA Y CONTRATUERCA	jgo	4.00
5.04	PERNO MAQUINADO DE A°G° DE 13 mm Ø x 203 mm LONG, PROVISTO DE 2 ARANDELAS CIRCULARES, TUERCA Y CONTRATUERCA.	jgo	67.00



in∜ierte.pe

5.05	PERNO MAQUINADO DE A°G° DE 16 mm Ø x 381 mm LONG, PROVISTO DE 2 ARANDELAS CIRCULARES, TUERCA Y CONTRATUERCA.	jgo	11.00
5.06	PERNO OJO DE A°G°, DE 16 mm Ø x 203 mm Long, PROVIŜTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA	jgo	64.00
5.07	PERNO OJO DE A°G°, DE 16 mm Ø x 406 mm Long, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA	jgo	6.00
5.08	TUERCA OJO DE A°G° PARA PERNO DE 16mm2 Ø.	und	36.00
5.09	GRAPA DE ANCLAJE CONICA PARA CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO 16 - 50 mm2	und	118.00
5.10	GRAPA DE SUSPENSION ANGULAR PARA CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO 16 A 50 mm2	und	78.00
5.11	ARANDELA CUADRADA CURVA A°G°, DE 57 x 57 x 5 mm, AGUJERO DE 18 mm Ø	und	289.00
5.12	PLANCHA GANCHO 120x45x65x13x4.76 mm, 7.3KN.	und	12.00
5.13	CAJAS POLIMÉRICAS DE DERIVACIÓN Y ACOMETIDA PARA REDES AÉREAS DE BAJA TENSIÓN (9 SALIDAS S.P. + 1 A.P)	und	78.00
5.14	CINTA BANDIT O FLEJE DE ACERO INOXIDABLE DE 3/4" (19 mm)	m	201.00
5.15	HEBILLA O PRESILLA DE 3/4" (19 mm) PARA CINTA BANDIT	und	180.00
5.16	PORTALINEA UNIPOLAR DE A°G°, PROVISTO DE PIN DE 10 mm Ø Y PASADOR DE SEGURIDAD.	und	156.00
6.00	LUMINARIAS Y ACCESORIOS		
6.01	CONDUCTOR DE CU RECOCIDO, TIPO NLT, BIPOLAR, 2 x 2.5 mm2, TIPO FLEXIBLE.	m	164.00
6.02	PASTORAL DE TUBO A°G° 38mm Ø, e=3.68mm, 1000mm AVANCE HORIZONTAL; 1000mm ALTURA Y 5° INCLINACION - PS /1.0/1.0/1.5"D (5°)	und	41.00
6.03	LUMINARIA LED DE 50 a 55W	und	41.00
6.04	ABRAZADERA DE A°G° DE PLATINA (1-1/2"),152mm Ø(POSTE), 48 mm Ø(PASTORAL), Y 3/16" ESPESOR, CON PERNOS DE 1/2" Ø, LONG. 2- 1/2" T/CT Y ARANDELAS	jgo	82.00
7.00	RETENIDAS Y ANCLAJES		*****
7.01	CABLE DE ACERO GRADO SIEMENS-MARTIN, 10 mm Ø, 7 HILOS	m	450.50
7.02	VARILLA DE ANCLAJE DE A° G° DE 16 mm Øx 2400 mm DE LONG CON OJAL- GUARDACABO UN EXTREMO, TCA Y CTCA EN OTRO	und	53.00
7.03	ARANDELA CUADRADA PLANA DE 102x102x6.4 mm, AGUJERO DE 18 mmØ	und	53.00
7.04	ARANDELA CUADRADA CURVA DE 57 x 57 x 5 mm, AGUJERO DE 18 mm Ø	und	106.00
7.05	ALAMBRE DE A° G° № 12 PARA ENTORCHADO	m	79.50
7.06	BLOQUE DE C.A.V. DE 0.40x0.40x0.15 m, CON AGUJERO DE 18mm.	und	53.00
7.07	AISLADOR DE TRACCION TIPO ANSI 54-2	und	53.00
7.08 7.09	CANALETA GUARDACABLE DE F°G° DE 2.1mm x 2400 mm PERNO ANGULAR CON OJAL-GUARDACABO DE 16mmØ x254mm DE LONG. PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA	und jgo	53.00 53.00
7.10	MORDAZA PREFORMADA PARA CABLE DE 10mm Ø.	und	212.00
8.00	PUESTA ATIERRA	und	212.00
8.01	CONDUCTOR DE COBRE RECOCIDO DESNUDO CABLEADO DE 25 mm2 DE 7 HILOS, PARA PUESTA A TIERRA.	m	286.00
8.02	VARILLA DE COBRE DE 19mm Ø x 2400 mm DE LONGITUD, CON PUNTA Y ROSCA EN EXTREMO CON TUERCA Y CONTRATUERCA.	und	26.00
8.03	CONECTOR DE BRONCE TIPO AB PARA ELECTRODO DE 19 mm Ø	und	26.00
8.04	CONECTOR DE VIAS PARALELAS PARA AL 25 - 50 mm2 / Cu 16 - 25 mm2, INCLUYE CUBIERTA DE PLASTICO.	und	26.00
8.05	CEMENTO CONDUCTIVO DE 25 Kg	und	52.00





8.06	TIERRA NEGRA DE CULTIVO CERNIDA	m3	39.00
8.07	CAJA DE REGISTRO DE C.A.V. DE 400x400x300 mm, INCLUYE TAPA E=50 mm.	und	26.00
8.08	PLATINA METALICA DE BRONCE DE 102x102x6.4mm, CON AGUJERO CENTRAL DE 19mm Ø.	und	26.00
8.09	TUBO PVC DE 25mmØ	m	39.00

		METRADO	
ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	UNID	SUB TOTAL
В	MONTAJE ELECTROMECANICO REDES SECUNDARIAS		
1,00	OBRAS PRELIMINARES		
1.01	REPLANTEO Y UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS	М	6144.7
2.00	EXCAVACIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.01	EXCAVACION DE HOYO PARA POSTE DE C.A.C. DE 08 m	Und	125.0
2.02	EXCAVACION DE HOYO PARA RETENIDA TIPO RI / RV / RVY	Und	53.0
2.03	EXCAVACION DE HOYO PARA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PAT-1 / PAT-1	Und	26.0
3.00	INSTALACION DE POSTES DE CONCRETO		
3.01	TRASLADO DE POSTES DE C.A.C. DE 8 m. A PUNTO DE IZAJE	Und	125.0
3.02	IZAJE DE POSTE DE C.A.C. DE 8 m, INCLUYE CIMENTACION	Und	125.0
4.00	INSTALACION DE RETENIDAS Y ACCESORIOS		
4.01	INSTALACION DE RETENIDA INCLINADA TIPO RI, EN POSTE DE 8 m, INCLUYE RELLENO Y COMPACTACION	Jgo.	53.0
5.00	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA Y ACCESORIOS		
5.01	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-1 / PAT-1, (R.S.), INCLUYE RELLENO Y COMPACTACION CON TIERRA CERNIDA	Jgo.	26.0
6.00	INSTALACION DE ARMADOS Y ELEMENTOS - RED SECUNDARIA		
6.01	MONTAJE DE ARMADO TIPO e'3 - e'3/S	Jgo.	11.0
6.02	MONTAJE DE ARMADO TIPO E1 - E1/S - e1 - e1/S	Jgo.	71.0
6.03	MONTAJE DE ARMADO TIPO E3 - E3/S - e3 - e3/S	Jgo.	23.0
6.04	MONTAJE DE ARMADO TIPO E4 - E4/S - e4 - e4/S - E4'/S	Jgo.	32.0
6.05	MONTAJE DE ARMADO TIPO E5 - E5/S - e5 - e5/S	Jgo.	7.0
6.06	MONTAJE DE ARMADO TIPO E6 - E6/S - e6 - e6/S	Jgo.	4.0
6.07	INSTALACION DE CAJA DE DERIVACION DE ACOMETIDA DOMICILIARIA DE POLICARBONATO	Jgo.	78.0
7.00	MONTAJE DE CABLES Y CONDUCTORES		
7.01	TENDIDO Y PUESTA EN FLECHA DE CABLE AUTOPORTANTE TIPO CAAI 3x35+1x16+NA25 mm2	М	6359.8
8.00	MONTAJE DE PASTORALES Y LUMINARIAS		
8.01	INSTALACION DE PASTORAL DE F°G° (INCL. LUMINARIA LED), EN POSTE B.T.	Jgo.	41.0
9.00	SEÑALIZACION DE ESTRUCTURAS, PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO		
9.01	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE RED	М	6144.7
9.02	SEÑALIZACION DE ESTRUCTURAS (CODIFICACION, SEÑALIZACION, RIESGO ELECTRICO Y P.A.T.)	Und	151.0



in√ierte.pe

10.00	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS		i .
10.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO DE INFRAESTRUCTURA PRE EXISTENTE (RP Y RS)	Glb.	1.00
10.02	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL (RP Y RS)	Glb.	1.00

Ítem B: REMODELACIÓN DE LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA.

COMPONENTE I: REMODELACIÓN DE LA RED PRIMARIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

			RADO
ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	DIND	SUB TOTAL
Α	SUMINISTRO DE MATERIALES REDES PRIMARIAS		1
1.00	POSTES DE CONCRETO ARMADO		
1.01	POSTE DE C.A.C. DE 13/300/160/355, INCLUYE PERILLA DE CONCRETO	und	18.00
1.02	POSTE DE C.A.C. DE 13/400/180/375, INCLUYE PERILLA DE CONCRETO	und	24.00
2.00	MENSULAS Y FERRETERIA DE F°G° PARA POSTES Y MENSULAS		
2.01	SOPORTE PARA ESTRUCTURA TIPO DP-4		
2.01.01	CRUCETA SIMPLE DE F°G° DE 2.00 m, INCLUYE: (01 RIOSTRA, 01 ABRAZADERA TIPO U)	jgo	6.00
2.02	SOPORTE PARA ESTRUCTURA TIPO A13		
2.02.01	MENSULAS DE C.A.V. m / 1.50 / 500	und	54.00
2.03	SOPORTE PARA ESTRUCTURA TIPO A73		
2.03.01			12.00
2.03.02	03.02 PERFIL ANGULAR DE F°G° 3"X3"X1/4"X2.10 M, HUECOS DE 18MMØ		3.00
2.04	SOPORTE PARA ESTRUCTURA TIPO A773		
2.04.01	MENSULAS DE C.A.V. m / 1.50 / 500	und	27.00
2.04.02	PERFIL ANGULAR DE F°G° 3"X3"X1/4"X2.10 M, HUECOS DE 18MMØ	und	18.00
2.05	SOPORTE DE F°G° PARA SECCIONAMIENTO		
2.05.01	CRUCETA SIMPLE DE F°G° DE 2.00 m, INCLUYE: (01 RIOSTRA, 01 ABRAZADERA TIPO U)	jgo	2.00
2.06	SOPORTE DE F°G° PARA TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION		
2.06.01	MEDIA PLATAFORMA DE C.A.V. DE 1.10/750	und	11.00
2.06.02	MENSULAS DE C.A.V. m / 1.50 / 500	und	33.00
2.06.03	MEDIA PALOMILLA DE C.A.V. DE 1.10/150	und	2.00
2.06.04	CRUCETA SIMPLE DE F°G° DE 2.00 m, INCLUYE: (01 RIOSTRA, 01 ABRAZADERA TIPO U)	jgo	9.00
3.00	AISLADORES		
3.01	AISLADOR POLIMERICO TIPO PIN DE 36 KV CON ESPIGA PARA CRUCETA		135.00
3.02	AISLADOR POLIMERICO TIPO SUSPENSION DE 36kV		88.00
4.00	CONDUCTORES DE ALEACION DE ALUMINIO Y COBRE		
4.01	CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO TIPO AAAC DE 70 mm2		6803.29
4.02	CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO TIPO AAAC DE 50 mm2		1265.74
4.03	CONDUCTOR AUTOPORTANTE TIPO NA2XSA2Y-S 3X50 mm2 18/30 KV.	m	18.00
4.04	CONDUCTOR DE CU ELECTROLITICO UNIPOLAR TIPO N2XOH DE 50 mm2, PARA BAJADA A TABLERO DE DISTRIBUCION	m	200.00



in∜ierte.pe

4.07 TERMINAL UNIPOLAR 30KV, PARA CABLE 1x50 mm2 TIPO EXTERIOR kit 2.00 5.00 ACCESORIOS PARA CONDUCTOR DE ALEACION ALUMINIO Y COBRE 5.01 ALAMBRE DE AMARRE DE ALUMINIO DESNUDO DE 16 mm2 m 252.00 5.02 CONECTOR DE DOBLE VIA AL/AL 35 - 70 mm2 (3 PERNOS) und 78.00 5.03 CONECTOR DE DOBLE VIA BIMETALICO AL/Cu 70 - 35 mm2 (3 PERNOS) und 18.00 5.04 CINTA PLANA DE ARMAR DE ALUMINIO DE 1/2" m 158.00 5.05 VARILLA DE ARMAR SIMPLE PARA CABLE AAAC DE 50mm2 und 45.00 5.06 VARILLA DE ARMAR SIMPLE PARA CABLE AAAC DE 70mm3 und 96.00 6.00 FERRETERIA Y ACCESORIOS PARA POSTES Y CRUCETAS PERNO DOBLE ARMADO DE A°G° 16 mm Ø x 508 mm. LONG., C/ARANDELA, T Y CT und 22.00 6.03 ARANDELA CUADRADA PLANA DE A°G° 57x57x5mm, AGUJERO DE 18mm und 370.00	4.05	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO CABLEADO TEMPLE BLANDO DE 25 MM2, PARA PUESTA A TIERRA	m	1074.00
5.00 ACCESORIOS PARA CONDUCTOR DE ALEACION ALUMINIO Y COBRE 5.01 ALAMBRE DE ANARRE DE ALUMINIO DESNUDO DE 16 mm2 m 252.00 5.02 CONECTOR DE DOBLE VIA AL/AL 35 - 70 mm2 (3 PERNOS) und 78.00 5.03 CONECTOR DE DOBLE VIA BIMETALICO AL/CU 70 - 35 mm2 (3 PERNOS) und 18.00 5.04 CINTA PLANA DE ARMAR DE ALUMINIO DE 1/2" m 158.00 5.05 VARILLA DE ARMAR SIMPLE PARA CABLE AAAC DE 50mm2 und 45.00 5.06 VARILLA DE ARMAR SIMPLE PARA CABLE AAAC DE 70mm3 und 45.00 6.00 PERRETERIA Y ACCESORIOS PARA POSTES Y CRUCETAS end end end 6.01 PERNO DOBLE ARMADO DE A'G° 16 mm Ø x 450 mm. LONG. und 126.00 6.02 PERNO DOBLE ARMADO DE A'G° 16 mm Ø x 450 mm. LONG. und 370.00 6.03 ARANDELA, TY CT und 45.00 6.04 PERNO DOUD E A'G° 19 mm. Ø 305 mm. LONG. 102 mm DE ROSCADO und 45.00 6.05 DIAMETRO und 45.00 6.06 PLANCHA DE COBRE TIPO J und 46.00 6.07 </td <td>4.06</td> <td></td> <td>m</td> <td>66.00</td>	4.06		m	66.00
5.00 ACCESORIOS PARA CONDUCTOR DE ALEACION ALUMINIO Y COBRE 5.01 ALAMBRE DE ANARRE DE ALUMINIO DESNUDO DE 16 mm2 m 252.00 5.02 CONECTOR DE DOBLE VIA AL/AL 35 - 70 mm2 (3 PERNOS) und 78.00 5.03 CONECTOR DE DOBLE VIA BIMETALICO AL/CU 70 - 35 mm2 (3 PERNOS) und 18.00 5.04 CINTA PLANA DE ARMAR DE ALUMINIO DE 1/2" m 158.00 5.05 VARILLA DE ARMAR SIMPLE PARA CABLE AAAC DE 50mm2 und 45.00 5.06 VARILLA DE ARMAR SIMPLE PARA CABLE AAAC DE 70mm3 und 45.00 6.00 PERRETERIA Y ACCESORIOS PARA POSTES Y CRUCETAS end end end 6.01 PERNO DOBLE ARMADO DE A'G° 16 mm Ø x 450 mm. LONG. und 126.00 6.02 PERNO DOBLE ARMADO DE A'G° 16 mm Ø x 450 mm. LONG. und 370.00 6.03 ARANDELA, TY CT und 45.00 6.04 PERNO DOUD E A'G° 19 mm. Ø 305 mm. LONG. 102 mm DE ROSCADO und 45.00 6.05 DIAMETRO und 45.00 6.06 PLANCHA DE COBRE TIPO J und 46.00 6.07 </td <td>4.07</td> <td>TERMINAL UNIPOLAR 30KV, PARA CABLE 1x50 mm2 TIPO EXTERIOR</td> <td>kit</td> <td>2.00</td>	4.07	TERMINAL UNIPOLAR 30KV, PARA CABLE 1x50 mm2 TIPO EXTERIOR	kit	2.00
5.01 ALAMBRE DE AMARRE DE ALUMINIO DESNUDO DE 16 mm2 m 252.00 5.02 CONECTOR DE DOBLE VIA AL/AL 35 - 70 mm2 (3 PERNOS) und 78.00 5.03 CONECTOR DE DOBLE VIA BIMETALICO AL/CU 70 - 35 mm2 (3 PERNOS) und 18.00 5.04 CINTA PLANA DE ARMAR DE ALUMINIO DE 1/2" m 158.00 5.05 VARILLA DE ARMAR SIMPLE PARA CABLE AAAC DE 50mm2 und 45.00 5.06 VARILLA DE ARMAR SIMPLE PARA CABLE AAAC DE 70mm3 und 45.00 6.00 FERRETERIA Y ACCESORIOS PARA POSTES Y CRUCETAS und 26.00 6.01 PERRIO DOBLE ARMADO DE A'G* 16 mm Ø x 508 mm. LONG. und 22.00 6.02 PERRIO DOBLE ARMADO DE A'G* 16 mm Ø x 450 mm. LONG. und 22.00 6.03 ARANDELA T Y CT und 22.00 6.04 PERRIO DOBLE ARMADO DE A'G* 18 mm Ø x 450 mm. LONG. und 45.00 6.04 PERRIO DOBLE ARG* 19 mm. Ø 305 mm. LONG. 102 mm DE ROSCADO und 45.00 6.04 PERRIO OJO DE A'G* 19 mm. Ø 305 mm. LONG. 102 mm DE ROSCADO und 45.00 6.05 TUERCA OJO DE A'G* 19 mm. Ø 305 mm. LO	5.00	VIAMINIAN II		
5.02 CONECTOR DE DOBLE VIA AL/AL 35 - 70 mm2 (3 PERNOS) und 78.00 5.03 CONECTOR DE DOBLE VIA BIMETALICO AL/CU 70 - 35 mm2 (3 PERNOS) und 18.00 5.04 CINTA PLANA DE ARMAR DE ALUMINIO DE 1/2" m 158.00 5.05 VARILLA DE ARMAR SIMPLE PARA CABLE AAAC DE 50mm2 und 45.00 5.06 VARILLA DE ARMAR SIMPLE PARA CABLE AAAC DE 70mm3 und 96.00 6.00 FERRETERIA Y ACCESORIOS PARA POSTES Y CRUCETAS end 10.00 6.01 PERNO DOBLE ARMADO DE A°G* 16 mm Ø x 508 mm. LONG. und 126.00 6.02 PERNO DOBLE ARMADO DE A°G* 16 mm Ø x 450 mm. LONG. und 22.00 6.02 PERNO DOBLE ARMADO DE A°G* 16 mm Ø x 450 mm. LONG. und 22.00 6.03 RARANDELA CUJADRADA PLANA DE A°G* 57x57x5mm, AGUJERO DE 18mm und 370.00 6.04 PERNO OJO DE A°G* 19 mm. Ø 305 mm. LONG. 102 mm DE ROSCADO und 45.00 6.05 TURGRO OJO DE A°G* 19 mm. Ø 380x38 mm. PARA PERNO DE 16 mm und 46.00 6.05 PLANCHA DE COBRE TIPO J und 413.10 6.05 TURGRO OJO DE A°G	5.01	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	m	252.00
5.03 CONECTOR DE DOBLE VIA BIMETALICO AL/CU 70 - 35 mm2 (3 PERNOS) und 18.00 5.04 CINTA PLANA DE ARMAR DE ALUMINIO DE 1/2" m 158.00 5.05 VARILLA DE ARMAR SIMPLE PARA CABLE AAAC DE 50mm2 und 45.00 6.00 VARILLA DE ARMAR SIMPLE PARA CABLE AAAC DE 70mm3 und 45.00 6.01 PERNO DOBLE ARMADO DE A°G* 16 mm Ø x 508 mm. LONG. und 126.00 6.02 CARANDELA, T Y CT und 22.00 6.03 PERNO DOBLE ARMADO DE A°G* 16 mm Ø x 450 mm. LONG. und 22.00 6.04 PERNO DOBLE ARMADO DE A°G* 16 mm Ø x 450 mm. LONG. und 22.00 6.05 PERNO DOBLE ARMADO DE A°G* 16 mm Ø x 450 mm. LONG. und 22.00 6.04 PERNO DOBLE ARMADO DE A°G* 19 mm. Ø 305 mm. LONG. 102 mm DE ROSCADO und 45.00 6.04 PERNO QUO DE A°G* 19 mm. Ø 305 mm. LONG. 102 mm DE ROSCADO und 45.00 6.05 TURCA QUO DE A°G* 19 mm. Ø 305 mm. LONG. 102 mm DE ROSCADO und 45.00 6.05 TURCA QUO DE A°G* 19 mm. Ø 305 mm. LONG. 102 mm DE ROSCADO und 45.00 6.04 PERNO	5.02	The state of the s		
5.04 CINTA PLANA DE ARMAR DE ALUMINIO DE 1/2" m 158.00 5.05 VARILLA DE ARMAR SIMPLE PARA CABLE AAAC DE 50mm2 und 45.00 6.00 FERRETERIA Y ACCESORIOS PARA POSTES Y CRUCETAS und 96.00 6.01 FERRO DOBLE ARMADO DE A*G* 16 mm Ø x 508 mm. LONG., CARANDELA, T Y CT und 126.00 6.02 PERNO DOBLE ARMADO DE A*G* 16 mm Ø x 450 mm. LONG., CARANDELA, T Y CT und 22.00 6.03 ARANDELA CUADRADA PLANA DE A*G* 575x57x5mm, AGUJERO DE 18mm und 370.00 6.04 PERNO OJO DE A*G* 19 mm. Ø 305 mm. LONG. 102 mm DE ROSCADO und 45.00 6.05 TURCA OJO DE A*G* DE 19 mm. Ø x80x38 mm. PARA PERNO DE 16 mm und 46.00 6.05 TURCA OJO DE A*G* DE 19 mm. Ø x80x38 mm. PARA PERNO DE 16 mm und 46.00 6.06 PLANCHA DE COBRE TIPO J und 131.00 6.07 CONECTOR DE DERIVACION TIPO PERNO PARTIDO DE BRONCE PARA CONDUCTOR DE 25mm2 und 131.00 6.08 GRILLETE DE A*G* S*8* TIPO U CON PASADOR DE SEGURIDAD und 4.00 6.09 GRILLETE DE A*G* S*8* TIPO U CON PASADOR DE SEGURIDAD und 4.00				
5.05 VARILLA DE ARMAR SIMPLE PARA CABLE AAAC DE 50mm2 und 45.00 5.06 VARILLA DE ARMAR SIMPLE PARA CABLE AAAC DE 70mm3 und 96.00 6.00 PERRETERIA Y ACESORIOS PARA POSTES Y CRUCETAS und 126.00 6.01 PERNO DOBLE ARMADO DE A*G* 16 mm Ø x 508 mm. LONG., C/ARANDELA, T Y CT und 126.00 6.02 PERNO DOBLE ARMADO DE A*G* 16 mm Ø x 450 mm. LONG., C/ARANDELA, T Y CT und 22.00 6.03 ARANDELA CUADRADA PLANA DE A*G* 675.75.75.5mm, AGUJERO DE 18mm Ø und 370.00 6.04 PERNO OJO DE A*G* 19 mm. Ø 305 mm. LONG. 102 mm DE ROSCADO und 45.00 6.05 DE IAMETRO und 46.00 6.06 PLANCHA DE COBRE TIPO J und 131.00 6.07 CONECTOR DE DERIVACION TIPO PERNO PARTIDO DE BRONCE PARA CONDUCTOR DE 25mm2 und 131.00 6.08 GRAPA DE ANCLAJE DE ALUMINIO TIPO PISTOLA INCL. 3 PERNOS Y ARANDELAS, PARA CONDUCTOR DE 50-70 mm2 und 71.00 6.09 GRILLETE DE A*G* 57* TIPO U CON PASADOR DE SEGURIDAD und 4.00 6.10 TERMINAL DE COMPRESION BIMETALICO P/CONDUCTOR HASTA 50 und 4.00 </td <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>				
5.06 VARILLA DE ARMAR SIMPLE PARA CABLE AAAC DE 70mm3 und 96.00 6.00 FERRETERIA Y ACCESORIOS PARA POSTES Y CRUCETAS 1 6.01 PERNO DOBLE ARMADO DE A°G° 16 mm Ø x 508 mm. LONG., CARANDELA, T Y CT und 126.00 6.02 PERNO DOBLE ARMADO DE A°G° 16 mm Ø x 450 mm. LONG., CARANDELA, T Y CT und 22.00 6.03 ARANDELA T Y CT und 370.00 6.04 PERNO QUO DE A°G° 19 mm. Ø 305 mm. LONG. 102 mm DE ROSCADO C/T Y CT und 45.00 6.05 TUERCA QUO DE A°G° DE 19 mm. Ø x80x38 mm. PARA PERNO DE 16 mm DE DIAMETRO und 45.00 6.07 CONECTOR DE DERIVACION TIPO PERNO PARTIDO DE BRONCE PARA CONDUCTOR DE 25mm² und 131.00 6.08 PALNCHA DE COBRE TIPO J und 131.00 6.09 GRILLETE DE A°G° 5/8° TIPO U CON PASADOR DE SEGURIDAD und 4.00 6.09 GRILLETE DE A°G° 5/8° TIPO U CON PASADOR DE SEGURIDAD und 38.00 6.10 TERMINAL DE COMPRESION BIMETALICO PICONDUCTOR HASTA 50 mm² CN CON DESA DE 95 mm. DE DIAMETRO und 3.00 6.11 GRAPA ANGULAR DE F°G°, 25-70 mm². und 3.00		TOTAL		
6.00 FERRETERIA Y ACCESORIOS PARA POSTES Y CRUCETAS 6.01 PERNO DOBLE ARMADO DE A°G° 16 mm Ø x 508 mm. LONG., 6.02 CARANDELA, T Y CT 6.03 PERNO DOBLE ARMADO DE A°G° 16 mm Ø x 450 mm. LONG., 6.04 PERNO DOBLE ARMADO DE A°G° 57x57x5mm, AGUJERO DE 18mm 6.03 ARANDELA CUADRADA PLANA DE A°G° 57x57x5mm, AGUJERO DE 18mm und 6.04 PERNO OJO DE A°G° 19 mm. Ø 305 mm. LONG. 102 mm DE ROSCADO und 6.05 TURCA QJO DE A°G° DE 19 mm. Ø x80x38 mm. PARA PERNO DE 16 mm und 6.06 PLANCHA DE COBRE TIPO J und 6.07 CONECTOR DE DERIVACION TIPO PERNO PARTIDO DE BRONCE PARA und 6.08 ARANDELAS, PARA CONDUCTOR DE 50-70 mm2 und 6.09 GRAPA DE ANCLAJE DE ALUMINIO TIPO PISTOLA ÍNCL. 3 PERNOS Y und 6.09 GRILLETE DE A°G° 5/8° TÍPO U CON PASADOR DE SEGURIDAD und 6.10 TERMINAL DE COMPRESION BIMETALLOC PICONDUCTOR HASTA 50 und 6.11 GRAPA ANGULAR DE 5 "" TIPO U CON PASADOR DE SEGURIDAD und 6.11 GRAPA ANGULAR DE 5 "TO mm. DE DIAMETRO und 7.01 ARGAZADERRA PARTIDA DE A'G° DE 2 "XI4"X "240mm Ø INTERNO<				
6.01 PERNO DOBLE ARMADO DE A°G° 16 mm Ø x 508 mm. LONG., C/ARANDELA, T Y CT und 126.00 6.02 PERNO DOBLE ARMADO DE A°G° 16 mm Ø x 450 mm. LONG., C/ARANDELA, T Y CT und 22.00 6.03 ARANDELA CUADRADA PLANA DE A°G° 57x57x5mm, AGUJERO DE 18mm und und 370.00 6.04 PERNO OJO DE A°G° 19 mm. Ø 305 mm. LONG. 102 mm DE ROSCADO Und und 45.00 6.05 TUERCA OJO DE A°G° 19 mm. Ø x80x38 mm. PARA PERNO DE 16 mm und 46.00 6.06 PLANCHA DE COBRE TIPO J und 131.00 6.07 CONECTOR DE DERIVACION TIPO PERNO PARTIDO DE BRONCE PARA CONDUCTOR DE 25mm2 und 131.00 6.08 GRAPA DE ANCLAJE DE ALUMINIO TIPO PISTOLA INCL. 3 PERNOS Y ARANDELAS, PARA CONDUCTOR DE 50-70 mm2 und 71.00 6.09 GRILLETE DE A°G° 5/8° TIPO U CON PASADOR DE SEGURIDAD UND und 4.00 6.10 TERMINAL DE COMPRESION BIMETALICO P/CONDUCTOR HASTA 50 mm2 CON OREJA DE 9.5 mm. DE DIAMETRO und 38.00 6.11 GRAPA ANGULAR DE F°G°, 25-70 mm2. und 3.00 7.01 ACCESORIOS PARA RETENIDAS Y ANCLAJES ARRAZADERA PARTIDA DE A°G° DE 2°x1/4°x 240mm Ø INTERNO PROVISTO DE 3 PERNOS CON SUS RESPECTIVAS TUERCAS Y UND ARANDELAS LUDA RABA			unu	30.00
6.02 PERRNO DOBLE ARMADO DE A°G° 16 mm Ø x 450 mm. LONG., C/ARANDELA, T Y CT und 22.00 6.03 ARANDELA CUADRADA PLANA DE A°G° 57x57x5mm, AGUJERO DE 18mm und 370.00 6.04 PERNO OJO DE A°G° 19 mm. Ø 305 mm. LONG. 102 mm DE ROSCADO Und 45.00 6.05 TUERCA OJO DE A°G° DE 19 mm. Ø x80x38 mm. PARA PERNO DE 16 mm und 46.00 6.06 PLANCHA DE COBRE TIPO J Und 131.00 6.07 CONECTOR DE DERIVACION TIPO PERNO PARTIDO DE BRONCE PARA CONDUCTOR DE 25mm² Und 131.00 6.08 GRAPA DE ANCLAJE DE ALUMINIO TIPO PISTOLA INCL. 3 PERNOS Y ARANDELAS, PARA CONDUCTOR DE 50-70 mm² Und 71.00 6.09 GRILLETE DE A°G° 5/8" TIPO U CON PASADOR DE SEGURIDAD Und 4.00 6.10 TERMINAL DE COMPRESION BIMETALICO P/CONDUCTOR HASTA 50 mm² CON OREJA DE 9.5 mm. DE DIAMETRO Und 38.00 6.11 GRAPA ANGULAR DE F°G°, 25-70 mm. Und 3.00 7.00 ACCESORIOS PARA RETENIDAS Y ANCLAJES Und 19.00 7.01 ARRAZADERA PARTIDA DE A°G° DE 2°x1/4"x 240mm Ø INTERNO PROVISTO DE 3 PERNOS CON SUS RESPECTIVAS TUERCAS Y UND ARRANDELAS Und 19.00 7.02 ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO N° 12 AWG		PERNO DOBLE ARMADO DE A°G° 16 mm Ø x 508 mm. LONG.,	und	126.00
6.03 ARANDELA CUADRADA PLANA DE A°G° 57x57x5mm, AGUJERO DE 18mm grand und 370.00 6.04 PERNO OJO DE A°G° 19 mm. Ø 305 mm. LONG. 102 mm DE ROSCADO curl Y CT und 45.00 6.05 TUERCA OJO DE A°G° DE 19 mm. Ø x80x38 mm. PARA PERNO DE 16 mm de	6.02	PERNO DOBLE ARMADO DE A°G° 16 mm Ø x 450 mm. LONG.,	und	22.00
C/T Y CT	6.03	ARANDELA CUADRADA PLANA DE A°G° 57x57x5mm, AGUJERO DE 18mm	und	370.00
6.05 DE DIAMETRO und 46.00 6.06 PLANCHA DE COBRE TIPO J und 131.00 6.07 CONECTOR DE DERIVACION TIPO PERNO PARTIDO DE BRONCE PARA CONDUCTOR DE 25mm² und 131.00 6.08 GRAPA DE ANCLAJE DE ALUMINIO TIPO PISTOLA INCL. 3 PERNOS Y ARANDELAS, PARA CONDUCTOR DE 50-70 mm² und 71.00 6.09 GRILLETE DE A°G° 5/8" TIPO U CON PASADOR DE SEGURIDAD und 4.00 6.10 TERMINAL DE COMPRESION BIMETALICO P/CONDUCTOR HASTA 50 mm² CON OREJA DE 9.5 mm. DE DIAMETRO und 38.00 6.11 GRAPA ANGULAR DE F°G°, 25-70 mm². und 3.00 7.00 ACCESORIOS PARA RETENIDAS Y ANCLAJES und 19.00 7.01 ARRAZADERA PARTIDA DE A°G° DE 2"x1/4"x 240mm Ø INTERNO provisto DE 3 PERNOS CON SUS RESPECTIVAS TUERCAS Y arandemantal provision DE 3 PERNOS CON SUS RESPECTIVAS TUERCAS Y arandemantal provision DE 36kV und 19.00 7.02 ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO N° 12 AWG PARA ENTORCHADO m 114.00 7.04 ARANDELA CUADRADA PARA ANCLAJE, DE A° G°, 102 x102 x 13mm, and und 19.00 7.05 BLOQUE DE CONCRETO DE 0.50 x 0.50 X 0.20 m und 19.00 7.06 <td>6.04</td> <td></td> <td>und</td> <td>45.00</td>	6.04		und	45.00
6.07 CONECTOR DE DERIVACION TIPO PERNO PARTIDO DE BRONCE PARA CONDUCTOR DE 25mm2 und 131.00 6.08 GRAPA DE ANCLAJE DE ALUMINIO TIPO PISTOLA INCL. 3 PERNOS Y ARANDELAS, PARA CONDUCTOR DE 50-70 mm2 und 71.00 6.09 GRILLETE DE A°G° 5/8" TIPO U CON PASADOR DE SEGURIDAD und 4.00 6.10 TERMINAL DE COMPRESION BIMETALICO P/CONDUCTOR HASTA 50 mm2 con OREJA DE 9.5 mm. DE DIAMETRO und 38.00 6.11 GRAPA ANGULAR DE F°G°, 25-70 mm2. und 3.00 7.00 ACCESORIOS PARA RETENIDAS Y ANCLAJES und 19.00 ABRAZADERA PARTIDA DE A°G° DE 2"x1/4"x 240mm Ø INTERNO PROVISTO DE 3 PERNOS CON SUS RESPECTIVAS TUERCAS Y und 19.00 7.01 PROVISTO DE 3 PERNOS CON SUS RESPECTIVAS TUERCAS Y ARANDELAS CUADRADA PARA ANCLAJE, DE A° G°, 102 x102 x 13mm, and 19.00 7.02 ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO N° 12 AWG PARA ENTORCHADO m 114.00 7.03 AISLADOR POLIMERICO TIPO SUSPENSION DE 36kV und 19.00 7.04 ARANDELA CUADRADA PARA ANCLAJE, DE A° G°, 102 x102 x 13mm, and und 19.00 7.05 BLOQUE DE CONCRETO DE 0.50 x 0.50 X 0.20 m und 19.00 7.06 CABLE DE ACERO GRADO S	6.05		und	46.00
6.07 CONDUCTOR DE 25mm2 und 131.00 6.08 GRAPA DE ANCLAJE DE ALUMINIO TIPO PISTOLA INCL. 3 PERNOS Y ARANDELAS, PARA CONDUCTOR DE 50-70 mm2 und 71.00 6.09 GRILLETE DE A°G° 5/8" TIPO U CON PASADOR DE SEGURIDAD und 4.00 6.10 TERMINAL DE COMPRESION BIMETALICO P/CONDUCTOR HASTA 50 mm2 CON OREJA DE 9.5 mm. DE DIAMETRO und 38.00 6.11 GRAPA ANGULAR DE F°G°, 25-70 mm2. und 3.00 7.00 ACCESORIOS PARA RETENIDAS Y ANCLAJES ABRAZADERA PARTIDA DE A°G° DE 2°x1/4"x 240mm Ø INTERNO PROVISTO DE 3 PERNOS CON SUS RESPECTIVAS TUERCAS Y ARANDELAS 7.02 ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO N° 12 AWG PARA ENTORCHADO m 114.00 7.03 AISLADOR POLIMERICO TIPO SUSPENSION DE 36kV und 19.00 7.04 ARANDELA CUADRADA PARA ANCLAJE, DE A°G°, 102 x102 x 13mm, AGUJERO DE 21 mm Ø und 19.00 7.05 BLOQUE DE CONCRETO DE 0.50 x 0.50 X 0.20 m und 19.00 7.06 CABLE DE ACERO GRADO SIEMENS MARTIN, DE 13 mm Ø, 7 HILOS m 418.00 7.07 GUARDACABO DE A°G° PARA CABLE DE 13mm Ø und 57.00 7.08 CANALETA GUARDACABLE DE F°G° DE 1.6mm (1/16") x 2400mm und 19.00 7.09 MORDAZA PREFORMADA DE A°G° PARA CABLE DE 13 mm Ø und 114.00 7.10 GUARDACABO UN EXTREMO, TCA Y CTCA EN OTRO und 19.00 7.11 GRILLETE DE A°G° TIPO U CON PASADOR DE SEGURIDAD und 19.00 7.12 TUERCA OJO DE A°G° PARA PERNO DE 16 mm (5/8)" Ø und 19.00 8.00 MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA 8.01 CAJA DE REGISTRO C.A.V. DE 0.40 x 0.40 x 0.30 m CON TAPA und 21.00 8.03 CEMENTO CONDUCTIVO (BOLSA DE 25 KG) bis 42.00 8.04 TUBO PVC SAP 25 mm Ø m 57.50	6.06	PLANCHA DE COBRE TIPO J	und	131.00
6.08 ARANDELAS, PARA CONDUCTOR DE 50-70 mm2 und 71.00 6.09 GRILLETE DE A°G° 5/8" TIPO U CON PASADOR DE SEGURIDAD und 4.00 6.10 TERMINAL DE COMPRESION BIMETALICO P/CONDUCTOR HASTA 50 mm2 CON OREJA DE 9.5 mm. DE DIAMETRO und 38.00 6.11 GRAPA ANGULAR DE F°G°, 25-70 mm2. und 3.00 7.00 ACCESORIOS PARA RETENIDAS Y ANCLAJES und 19.00 ABRAZADERA PARTIDA DE A°G° DE 2"x1/4"x 240mm Ø INTERNO pROVISTO DE 3 PERNOS CON SUS RESPECTIVAS TUERCAS Y und 19.00 7.01 PROVISTO DE 3 PERNOS CON SUS RESPECTIVAS TUERCAS Y ARANDELAS und 19.00 7.02 ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO N° 12 AWG PARA ENTORCHADO m 114.00 7.03 AISLADOR POLIMERICO TIPO SUSPENSION DE 36kV und 19.00 7.04 ARANDELA CUADRADA PARA ANCLAJE, DE A°G°, 102 x102 x 13mm, und 19.00 7.05 BLOQUE DE CONCRETO DE 0.50 x 0.50 X 0.20 m und 19.00 7.06 CABLE DE ACERO GRADO SIEMENS MARTIN, DE 13 mm Ø, 7 HILOS m 418.00 7.07 GUARDACABO DE A°G° PARA CABLE DE 13mm Ø und 57.00 7.08 <	6.07			131.00
6.10 TERMINAL DE COMPRESION BIMETALICO P/CONDUCTOR HASTA 50 mm2 CON OREJA DE 9.5 mm. DE DIAMETRO und 38.00 6.11 GRAPA ANGULAR DE F°G°, 25-70 mm2. und 3.00 7.00 ACCESORIOS PARA RETENIDAS Y ANCLAJES und 3.00 7.01 ARAZADERA PARTIDA DE A°G° DE 2"X1/4"x 240mm Ø INTERNO PROVISTO DE 3 PERNOS CON SUS RESPECTIVAS TUERCAS Y ARANDELAS und 19.00 7.01 ARANDELAS und 19.00 7.02 ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO N° 12 AWG PARA ENTORCHADO MM 114.00 114.00 7.03 AISLADOR POLIMERICO TIPO SUSPENSION DE 36kV Und 19.00 und 19.00 7.04 ARANDELA CUADRADA PARA ANCLAJE, DE A°G°, 102 x102 x 13mm, AGUJERO DE 21 mm Ø und 19.00 7.05 BLOQUE DE CONCRETO DE 0.50 x 0.50 X 0.20 m Und 19.00 und 19.00 7.06 CABLE DE ACERO GRADO SIEMENS MARTIN, DE 13 mm Ø, 7 HILOS MM 418.00 und 57.00 7.07 GUARDACABO DE A°G° PARA CABLE DE 13mm Ø und 57.00 7.08 CANALETA GUARDACABLE DE F°G° DE 1.6mm (1/16") x 2400mm Und 19.00 7.10 VARILLA DE ANCLAJE ACERO DE 16mm Øx2400mm LONG, CON OJAL- GUARDACABO UN EXTREMO, TCA Y CTCA EN OTRO und 19.00 7.11 GRILLETE DE A°G° TIPO U CON PASADO	6.08			71.00
6.10 TERMINAL DE COMPRESION BIMETALICO P/CONDUCTOR HASTA 50 mm2 CON OREJA DE 9.5 mm. DE DIAMETRO und 38.00 6.11 GRAPA ANGULAR DE F°G°, 25-70 mm2. und 3.00 7.00 ACCESORIOS PARA RETENIDAS Y ANCLAJES und 3.00 7.01 ABRAZADERA PARTIDA DE A°G° DE 2"x1/4"x 240mm Ø INTERNO PROVISTO DE 3 PERNOS CON SUS RESPECTIVAS TUERCAS Y ARANDELAS und 19.00 7.02 ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO N° 12 AWG PARA ENTORCHADO MARANDELAS und 19.00 7.03 AISLADOR POLIMERICO TIPO SUSPENSION DE 36kV Und und 19.00 7.04 ARANDELA CUADRADA PARA ANCLAJE, DE A°G°, 102 x102 x 13mm, AGUJERO DE 21 mm Ø und 19.00 7.05 BLOQUE DE CONCRETO DE 0.50 x 0.50 X 0.20 m und 19.00 7.06 CABLE DE ACERO GRADO SIEMENS MARTIN, DE 13 mm Ø, 7 HILOS m 418.00 7.07 GUARDACABO DE A°G° PARA CABLE DE 13mm Ø und 57.00 7.08 CANALETA GUARDACABLE DE F°G° DE 1.6mm (1/16") x 2400mm und 19.00 7.10 VARILLA DE ANCLAJE ACERO DE 16mm Øx2400mm LONG. CON OJAL- GUARDACABO UN EXTREMO, TCA Y CTCA EN OTRO und 19.00 7.11 GRILLETE DE A°G° TIPO U CON PASA	6.09			4.00
7.00 ACCESORIOS PARA RETENIDAS Y ANCLAJES 7.01 ABRAZADERA PARTIDA DE A°G° DE 2"x1/4"x 240mm Ø INTERNO PROVISTO DE 3 PERNOS CON SUS RESPECTIVAS TUERCAS Y ARANDELAS und 19.00 7.02 ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO N° 12 AWG PARA ENTORCHADO m 114.00 7.03 AISLADOR POLIMERICO TIPO SUSPENSION DE 36kV und 19.00 7.04 ARANDELA CUADRADA PARA ANCLAJE, DE A° G°, 102 x102 x 13mm, AGUJERO DE 21 mm Ø und 19.00 7.05 BLOQUE DE CONCRETO DE 0.50 x 0.50 X 0.20 m und 19.00 7.06 CABLE DE ACERO GRADO SIEMENS MARTIN, DE 13 mm Ø, 7 HILOS m 418.00 7.07 GUARDACABO DE A° G° PARA CABLE DE 13mm Ø und 19.00 7.08 CANALETA GUARDACABLE DE F°G° DE 1.6mm (1/16") x 2400mm und 19.00 7.09 MORDAZA PREFORMADA DE A° G° PARA CABLE DE 13 mm Ø und 19.00 7.10 VARILLA DE ANCLAJE ACERO DE 16mm Øx2400mm LONG. CON OJAL- GUARDACABO UN EXTREMO, TCA Y CTCA EN OTRO und 19.00 7.11 GRILLETE DE A°G° TIPO U CON PASADOR DE SEGURIDAD und 19.00 7.12 TUERCA OJO DE A°G° PARA PERNO DE 16 mm (5/8)" Ø und	6.10		und	
7.00 ACCESORIOS PARA RETENIDAS Y ANCLAJES 7.01 ABRAZADERA PARTIDA DE A°G° DE 2"x1/4"x 240mm Ø INTERNO PROVISTO DE 3 PERNOS CON SUS RESPECTIVAS TUERCAS Y ARANDELAS und 19.00 7.02 ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO N° 12 AWG PARA ENTORCHADO m 114.00 7.03 AISLADOR POLIMERICO TIPO SUSPENSION DE 36kV und 19.00 7.04 ARANDELA CUADRADA PARA ANCLAJE, DE A° G°, 102 x102 x 13mm, AGUJERO DE 21 mm Ø und 19.00 7.05 BLOQUE DE CONCRETO DE 0.50 x 0.50 X 0.20 m und 19.00 7.06 CABLE DE ACERO GRADO SIEMENS MARTIN, DE 13 mm Ø, 7 HILOS m 418.00 7.07 GUARDACABO DE A° G° PARA CABLE DE 13mm Ø und 19.00 7.08 CANALETA GUARDACABLE DE F°G° DE 1.6mm (1/16") x 2400mm und 19.00 7.09 MORDAZA PREFORMADA DE A° G° PARA CABLE DE 13 mm Ø und 19.00 7.10 VARILLA DE ANCLAJE ACERO DE 16mm Øx2400mm LONG. CON OJAL- GUARDACABO UN EXTREMO, TCA Y CTCA EN OTRO und 19.00 7.11 GRILLETE DE A°G° TIPO U CON PASADOR DE SEGURIDAD und 19.00 7.12 TUERCA OJO DE A°G° PARA PERNO DE 16 mm (5/8)" Ø und	6.11	GRAPA ANGULAR DE F°G°, 25-70 mm2.	und	3.00
7.01 PROVISTO DE 3 PERNOS CON SUS RESPECTIVAS TUERCAS Y ARANDELAS und 19.00 7.02 ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO N° 12 AWG PARA ENTORCHADO m 114.00 7.03 AISLADOR POLIMERICO TIPO SUSPENSION DE 36kV und 19.00 7.04 ARANDELA CUADRADA PARA ANCLAJE, DE A° G°, 102 x102 x 13mm, AGUJERO DE 21 mm Ø und 19.00 7.05 BLOQUE DE CONCRETO DE 0.50 x 0.50 X 0.20 m und 19.00 7.06 CABLE DE ACERO GRADO SIEMENS MARTIN, DE 13 mm Ø, 7 HILOS m 418.00 7.07 GUARDACABO DE A° G° PARA CABLE DE 13mm Ø und 57.00 7.08 CANALETA GUARDACABLE DE F°G° DE 1.6mm (1/16") x 2400mm und 19.00 7.09 MORDAZA PREFORMADA DE A° G° PARA CABLE DE 13 mm Ø und 114.00 7.10 VARILLA DE ANCLAJE ACERO DE 16mm øx2400mm LONG. CON OJAL-GUARDACABO UN EXTREMO, TCA Y CTCA EN OTRO und 19.00 7.11 GRILLETE DE A°G° TIPO U CON PASADOR DE SEGURIDAD und 19.00 7.12 TUERCA OJO DE A°G° PARA PERNO DE 16 mm (5/8)" Ø und 19.00 8.01 CAJA DE REGISTRO C.A.V. DE 0.40 x 0.40 x 0.30 m CON TAPA und 21.	7.00			
7.03 AISLADOR POLIMERICO TIPO SUSPENSION DE 36kV und 19.00 7.04 ARANDELA CUADRADA PARA ANCLAJE, DE A° G°, 102 x102 x 13mm, AGUJERO DE 21 mm Ø und 19.00 7.05 BLOQUE DE CONCRETO DE 0.50 x 0.50 X 0.20 m und 19.00 7.06 CABLE DE ACERO GRADO SIEMENS MARTIN, DE 13 mm Ø, 7 HILOS m 418.00 7.07 GUARDACABO DE A° G° PARA CABLE DE 13mm Ø und 57.00 7.08 CANALETA GUARDACABLE DE F°G° DE 1.6mm (1/16") x 2400mm und 19.00 7.09 MORDAZA PREFORMADA DE A° G° PARA CABLE DE 13 mm Ø und 114.00 7.10 VARILLA DE ANCLAJE ACERO DE 16mm øx2400mm LONG. CON OJAL-GUARDACABO UN EXTREMO, TCA Y CTCA EN OTRO und 19.00 7.11 GRILLETE DE A°G° TIPO U CON PASADOR DE SEGURIDAD und 19.00 7.12 TUERCA OJO DE A°G° PARA PERNO DE 16 mm (5/8)" Ø und 19.00 8.00 MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA und 21.00 8.01 CAJA DE REGISTRO C.A.V. DE 0.40 x 0.40 x 0.30 m CON TAPA und 21.00 8.03 CEMENTO CONDUCTIVO (BOLSA DE 25 KG) bls 42.00 8.04	7.01	PROVISTO DE 3 PERNOS CON SUS RESPECTIVAS TUERCAS Y	und	19.00
7.04 ARANDELA CUADRADA PARA ANCLAJE, DE A° G°, 102 x102 x 13mm, AGUJERO DE 21 mm Ø und 19.00 7.05 BLOQUE DE CONCRETO DE 0.50 x 0.50 X 0.20 m und 19.00 7.06 CABLE DE ACERO GRADO SIEMENS MARTIN, DE 13 mm Ø, 7 HILOS m 418.00 7.07 GUARDACABO DE A° G° PARA CABLE DE 13mm Ø und 57.00 7.08 CANALETA GUARDACABLE DE F°G° DE 1.6mm (1/16") x 2400mm und 19.00 7.09 MORDAZA PREFORMADA DE A° G° PARA CABLE DE 13 mm Ø und 114.00 7.10 VARILLA DE ANCLAJE ACERO DE 16mm øx2400mm LONG. CON OJAL-GUARDACABO UN EXTREMO, TCA Y CTCA EN OTRO und 19.00 7.11 GRILLETE DE A°G° TIPO U CON PASADOR DE SEGURIDAD und 19.00 7.12 TUERCA OJO DE A°G° PARA PERNO DE 16 mm (5/8)" Ø und 19.00 8.00 MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA und 21.00 8.01 CAJA DE REGISTRO C.A.V. DE 0.40 x 0.40 x 0.30 m CON TAPA und 21.00 8.02 CONECTOR TIPO ANDERSON ELECTRIC "AB" DE BRONCE und 21.00 8.03 CEMENTO CONDUCTIVO (BOLSA DE 25 KG) bls 42.00 8.04 TUBO PVC SAP 25 mm Ø m 57.50 <td>7.02</td> <td>ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO Nº 12 AWG PARA ENTORCHADO</td> <td>m</td> <td>114.00</td>	7.02	ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO Nº 12 AWG PARA ENTORCHADO	m	114.00
7.04 AGUJERO DE 21 mm Ø Und 19.00 7.05 BLOQUE DE CONCRETO DE 0.50 x 0.50 X 0.20 m und 19.00 7.06 CABLE DE ACERO GRADO SIEMENS MARTIN, DE 13 mm Ø, 7 HILOS m 418.00 7.07 GUARDACABO DE Aº Gº PARA CABLE DE 13mm Ø und 57.00 7.08 CANALETA GUARDACABLE DE F°G° DE 1.6mm (1/16") x 2400mm und 19.00 7.09 MORDAZA PREFORMADA DE A° G° PARA CABLE DE 13 mm Ø und 114.00 7.10 VARILLA DE ANCLAJE ACERO DE 16mm øx2400mm LONG. CON OJAL-GUARDACABO UN EXTREMO, TCA Y CTCA EN OTRO und 19.00 7.11 GRILLETE DE A°G° TIPO U CON PASADOR DE SEGURIDAD und 19.00 7.12 TUERCA OJO DE A°G° PARA PERNO DE 16 mm (5/8)" Ø und 19.00 8.00 MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA und 21.00 8.01 CAJA DE REGISTRO C.A.V. DE 0.40 x 0.40 x 0.30 m CON TAPA und 21.00 8.02 CONECTOR TIPO ANDERSON ELECTRIC "AB" DE BRONCE und 21.00 8.03 CEMENTO CONDUCTIVO (BOLSA DE 25 KG) bls 42.00 8.04 TUBO PVC SAP 25 mm Ø m	7.03	AISLADOR POLIMERICO TIPO SUSPENSION DE 36kV	und	19.00
7.06 CABLE DE ACERO GRADO SIEMENS MARTIN, DE 13 mm Ø, 7 HILOS m 418.00 7.07 GUARDACABO DE A° G° PARA CABLE DE 13mm Ø und 57.00 7.08 CANALETA GUARDACABLE DE F°G° DE 1.6mm (1/16") x 2400mm und 19.00 7.09 MORDAZA PREFORMADA DE A° G° PARA CABLE DE 13 mm Ø und 114.00 7.10 VARILLA DE ANCLAJE ACERO DE 16mm Øx2400mm LONG. CON OJAL-GUARDACABO UN EXTREMO, TCA Y CTCA EN OTRO und 19.00 7.11 GRILLETE DE A°G° TIPO U CON PASADOR DE SEGURIDAD und 19.00 7.12 TUERCA OJO DE A°G° PARA PERNO DE 16 mm (5/8)" Ø und 19.00 8.00 MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA und 21.00 8.01 CAJA DE REGISTRO C.A.V. DE 0.40 x 0.40 x 0.30 m CON TAPA und 21.00 8.02 CONECTOR TIPO ANDERSON ELECTRIC "AB" DE BRONCE und 21.00 8.03 CEMENTO CONDUCTIVO (BOLSA DE 25 KG) bls 42.00 8.04 TUBO PVC SAP 25 mm Ø m 57.50	7.04		und	19.00
7.07 GUARDACABO DE Aº Gº PARA CABLE DE 13mm Ø und 57.00 7.08 CANALETA GUARDACABLE DE F°G° DE 1.6mm (1/16") x 2400mm und 19.00 7.09 MORDAZA PREFORMADA DE A° G° PARA CABLE DE 13 mm Ø und 114.00 7.10 VARILLA DE ANCLAJE ACERO DE 16mm Øx2400mm LONG. CON OJAL-GUARDACABO UN EXTREMO, TCA Y CTCA EN OTRO und 19.00 7.11 GRILLETE DE A°G° TIPO U CON PASADOR DE SEGURIDAD und 19.00 7.12 TUERCA OJO DE A°G° PARA PERNO DE 16 mm (5/8)" Ø und 19.00 8.00 MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA und 21.00 8.01 CAJA DE REGISTRO C.A.V. DE 0.40 x 0.40 x 0.30 m CON TAPA und 21.00 8.02 CONECTOR TIPO ANDERSON ELECTRIC "AB" DE BRONCE und 21.00 8.03 CEMENTO CONDUCTIVO (BOLSA DE 25 KG) bis 42.00 8.04 TUBO PVC SAP 25 mm Ø m 57.50	7.05	BLOQUE DE CONCRETO DE 0.50 x 0.50 X 0.20 m	und	19.00
7.08 CANALETA GUARDACABLE DE F°G° DE 1.6mm (1/16") x 2400mm und 19.00 7.09 MORDAZA PREFORMADA DE A° G° PARA CABLE DE 13 mm Ø und 114.00 7.10 VARILLA DE ANCLAJE ACERO DE 16mmøx2400mm LONG. CON OJAL-GUARDACABO UN EXTREMO, TCA Y CTCA EN OTRO und 19.00 7.11 GRILLETE DE A°G° TIPO U CON PASADOR DE SEGURIDAD und 19.00 7.12 TUERCA OJO DE A°G° PARA PERNO DE 16 mm (5/8)" Ø und 19.00 8.00 MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA und 21.00 8.01 CAJA DE REGISTRO C.A.V. DE 0.40 x 0.40 x 0.30 m CON TAPA und 21.00 8.02 CONECTOR TIPO ANDERSON ELECTRIC "AB" DE BRONCE und 21.00 8.03 CEMENTO CONDUCTIVO (BOLSA DE 25 KG) bis 42.00 8.04 TUBO PVC SAP 25 mm Ø m 57.50	7.06	CABLE DE ACERO GRADO SIEMENS MARTIN, DE 13 mm Ø, 7 HILOS	m	418.00
7.09 MORDAZA PREFORMADA DE A° G° PARA CABLE DE 13 mm Ø und 114.00 7.10 VARILLA DE ANCLAJE ACERO DE 16mmøx2400mm LONG. CON OJAL-GUARDACABO UN EXTREMO, TCA Y CTCA EN OTRO und 19.00 7.11 GRILLETE DE A°G° TIPO U CON PASADOR DE SEGURIDAD und 19.00 7.12 TUERCA OJO DE A°G° PARA PERNO DE 16 mm (5/8)" Ø und 19.00 8.00 MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA und 21.00 8.01 CAJA DE REGISTRO C.A.V. DE 0.40 x 0.40 x 0.30 m CON TAPA und 21.00 8.02 CONECTOR TIPO ANDERSON ELECTRIC "AB" DE BRONCE und 21.00 8.03 CEMENTO CONDUCTIVO (BOLSA DE 25 KG) bis 42.00 8.04 TUBO PVC SAP 25 mm Ø m 57.50	7.07	GUARDACABO DE Aº Gº PARA CABLE DE 13mm Ø	und	57.00
7.09 MORDAZA PREFORMADA DE A° G° PARA CABLE DE 13 mm Ø und 114.00 7.10 VARILLA DE ANCLAJE ACERO DE 16mmøx2400mm LONG, CON OJAL-GUARDACABO UN EXTREMO, TCA Y CTCA EN OTRO und 19.00 7.11 GRILLETE DE A°G° TIPO U CON PASADOR DE SEGURIDAD und 19.00 7.12 TUERCA OJO DE A°G° PARA PERNO DE 16 mm (5/8)" Ø und 19.00 8.00 MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA und 21.00 8.01 CAJA DE REGISTRO C.A.V. DE 0.40 x 0.40 x 0.30 m CON TAPA und 21.00 8.02 CONECTOR TIPO ANDERSON ELECTRIC "AB" DE BRONCE und 21.00 8.03 CEMENTO CONDUCTIVO (BOLSA DE 25 KG) bis 42.00 8.04 TUBO PVC SAP 25 mm Ø m 57.50	7.08	CANALETA GUARDACABLE DE F°G° DE 1.6mm (1/16") x 2400mm	und	19.00
7.10 GUARDACABO UN EXTREMO, TCA Y CTCA EN OTRO und 19.00 7.11 GRILLETE DE A°G° TIPO U CON PASADOR DE SEGURIDAD und 19.00 7.12 TUERCA OJO DE A°G° PARA PERNO DE 16 mm (5/8)" Ø und 19.00 8.00 MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA und 21.00 8.01 CAJA DE REGISTRO C.A.V. DE 0.40 x 0.40 x 0.30 m CON TAPA und 21.00 8.02 CONECTOR TIPO ANDERSON ELECTRIC "AB" DE BRONCE und 21.00 8.03 CEMENTO CONDUCTIVO (BOLSA DE 25 KG) bis 42.00 8.04 TUBO PVC SAP 25 mm Ø m 57.50	7.09	MORDAZA PREFORMADA DE A° G° PARA CABLE DE 13 mm Ø	und	114.00
7.12 TUERCA OJO DE A°G° PARA PERNO DE 16 mm (5/8)" Ø und 19.00 8.00 MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA	7.10	VARILLA DE ANCLAJE ACERO DE 16mmøx2400mm LONG. CON OJAL-		19.00
7.12 TUERCA OJO DE A°G° PARA PERNO DE 16 mm (5/8)" Ø und 19.00 8.00 MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA und 21.00 8.01 CAJA DE REGISTRO C.A.V. DE 0.40 x 0.40 x 0.30 m CON TAPA und 21.00 8.02 CONECTOR TIPO ANDERSON ELECTRIC "AB" DE BRONCE und 21.00 8.03 CEMENTO CONDUCTIVO (BOLSA DE 25 KG) bls 42.00 8.04 TUBO PVC SAP 25 mm Ø m 57.50	7.11	GRILLETE DE A°G° TIPO U CON PASADOR DE SEGURIDAD	und	19.00
8.00 MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA 8.01 CAJA DE REGISTRO C.A.V. DE 0.40 x 0.40 x 0.30 m CON TAPA und 21.00 8.02 CONECTOR TIPO ANDERSON ELECTRIC "AB" DE BRONCE und 21.00 8.03 CEMENTO CONDUCTIVO (BOLSA DE 25 KG) bis 42.00 8.04 TUBO PVC SAP 25 mm Ø m 57.50	7.12	TUERCA OJO DE A°G° PARA PERNO DE 16 mm (5/8)" Ø	und	19.00
8.02 CONECTOR TIPO ANDERSON ELECTRIC "AB" DE BRONCE und 21.00 8.03 CEMENTO CONDUCTIVO (BOLSA DE 25 KG) bls 42.00 8.04 TUBO PVC SAP 25 mm Ø m 57.50	8.00	MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA		
8.03 CEMENTO CONDUCTIVO (BOLSA DE 25 KG) bis 42.00 8.04 TUBO PVC SAP 25 mm Ø m 57.50	8.01	CAJA DE REGISTRO C.A.V. DE 0.40 x 0.40 x 0.30 m CON TAPA	und	21.00
8.03 CEMENTO CONDUCTIVO (BOLSA DE 25 KG) bis 42.00 8.04 TUBO PVC SAP 25 mm Ø m 57.50	8.02	CONECTOR TIPO ANDERSON ELECTRIC "AB" DE BRONCE	und	21.00
8.04 TUBO PVC SAP 25 mm Ø m 57.50		CEMENTO CONDUCTIVO (BOLSA DE 25 KG)		
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		





invierte.pe

8.06	VARILLA DE COBRE ELECTROLITICO DE 19 mm Ø x 2.40 m	l und l	21.00
8.07			
	PROTECTOR ANTIROBO PARA VARILLA DE PUESTA A TIERRA	und	21.00
9.00	EQUIPO Y ACCESORIOS DE PROTECCION Y MANIOBRA	•	
9.01	FUSIBLE CHICOTE TIPO "K" 3A	und	6.00
9.02	FUSIBLE CHICOTE TIPO "K" 2A	und	27.00
9.03	SECCIONADOR FUSIBLE UNIPOLAR TIPO CUT OUT 36 kV, 100A, 170kV	und	33.00
10.00	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION		
10.01	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 75 kVA, Dyn5-Dd6, 22.9/0.40-0.230 KV, h=1000msnm		1.00
10.02	.02 TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 50 KVA, Dyn5-Dd6, 22.9/0.40 - 0.230 KV. h=1000msnm		6.00
10.03	10.03 TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 37.5 KVA, Dyn5-Dd6, 22.9/0.40 - 0.230 KV, h=1000msnm		3.00
11.00	TABLEROS DE DISTRIBUCION		
11.01	TABLERO DE DISTRIBUCION PARA TRAFO DE 75 KVA (INC. EQUIPAMIENTO)	cjto	1.00
11.02	TABLERO DE DISTRIBUCION PARA TRAFO DE 50 KVA (INC. EQUIPAMIENTO)	cjto	6.00
11.03	TABLERO DE DISTRIBUCION PARA TRAFO DE 37.5 KVA (INC. EQUIPAMIENTO)	cjto	3.00

		MET	METRADO	
ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	UNID	SUB TOTAL	
В	MONTAJE ELECTROMECANICO REDES PRIMARIAS			
1.00	OBRAS PRELIMINARES			
1.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA	Glb	2.00	
1.02	ALMACEN Y OFICINAS PROVISIONAL DE OBRA	Glb	2.00	
1.03	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	m	425.00	
1.04	SANEAMIENTO DE FRANJA DE SERVIDUMBRE	Glb	1.00	
1.05	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		1.00	
2.00	INSTALACION DE POSTES DE CONCRETO			
2.01	TRANSPORTE DE POSTE DE ALMACEN A PUNTO DE IZAJE		42.00	
2.02	EXCAVACIÓN DE HOYO PARA POSTES DE 13m		42.00	
2.03	SOLADO DE CONCRETO DE 4" (100 MM) PARA POSTE DE C.A.C. 13		42.00	
2.04	IZAJE DE POSTE DE C.A.C. DE 13 m, INCLUYE CIMENTACION	Und	42.00	
3.00	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA			
3.01	EXCAVACION DE HOYO PARA PAT-0	Und	31.00	
3.02	EXCAVACION DE HOYO PARA PAT-1	Und	21.00	
3.03	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-0, INCLUYE RELLENO Y COMPACTACIÓN CON TIERRA CERNIDA		31.00	
3.04	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-1, INCLUYE RELLENO Y COMPACTACIÓN CON TIERRA CERNIDA		21.00	
4.00	INSTALACION DE RETENIDAS			
4.01	EXCAVACION DE HOYO PARA RETENIDA INCLINADA		19.00	
4.02	INSTALACION DE RETENIDA INCLINADA (RY), INCLUYE RELLENO Y COMPACTACION	Jgo	19.00	





5.00	MONTAJE DE ARMADOS		
5.01	MONTAJE DE ARMADO TIPO "PD/3PS1-A"	Jgo	1.00
5.02	MONTAJE DE ARMADO TIPO "PD/3PS1-B"	Jgo	1.00
5.03	MONTAJE DE ARMADO TIPO "PD-4"	Jgo	1.00
5.04	MONTAJE DE ARMADO TIPO "PD-4A"	Jgo	1.00
5.05	MONTAJE DE ARMADO TIPO "PD-4B"	Jgo	1.00
5.06	MONTAJE DE ARMADO TIPO "A13"	Jgo	18.00
5.07	MONTAJE DE ARMADO TIPO "A73"	Jgo	3.00
5.08	MONTAJE DE ARMADO TIPO "A773"	Jgo	11.00
5.09	MONTAJE DE ARMADO TIPO "A73+SECC"	Jgo	1.00
5.10	MONTAJE DE ARMADO TIPO "SAM - 3 MONOPOSTE"	Jgo	9.00
5.11	MONTAJE DE ARMADO TIPO "SAB - 3 BIPOSTE"	Jgo	1.00
6.00	MONTAJE DE CONDUCTORES		
6.01	TENDIDO Y PUESTA EN FLECHA DE CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO DE 70 mm2, POR FASE	m	6801.29
6.02	TENDIDO Y PUESTA EN FLECHA DE CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO DE 50 mm2, POR FASE	m	1263.74
6.03	MONTAJE E INSTALACION TERMINAL EXTERIOR TERMOCONTRAIBLE PARA CABLE DE ALEACION DE ALUNINIO TIPO NA2XSA2Y-S 3X50 mm2 18/30 KV. (Kit para las tres Fases)	Jgo	6.00
6.04	TENDIDO DE CONDUCTOR AUTOPORTANTE TIPO NA2XSA2Y-S 3X50 mm2, 18/30 KV POR FASE	m	55.89
7.00	SEÑALIZACION DE ESTRUCTURAS, PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO		
7.01	SEÑALIZACION DE ESTRUCTURAS (CODIFICACION, SEÑALIZACION, RIESGO ELECTRICO Y P.A.T.)	Und	63.00
7.02	PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO DE LA RED PRIMARIA Y SS.EE.	Glb	11.00
7.03	EMPALME O CONEXIONADO A REDES DE ELECTROSUR (CONEXIÓN EN CALIENTE)	Glb	3.00
7.04	ELABORACION DE EXPEDIENTE CONFORME A OBRA (INCLUYE RED PRIMARIA Y SECUNDARIA)	Glb	1.00



16

DESMONTAJE ELECTROMECANICO REDES PRIMARIAS (POSTES, С RETENIDAS, ACCESORIOS, TRANSFORMADORES, TABLEROS, **CABLES Y CONDUCTORES)** DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS DE MEDIA TENSION (POSTE DE 1.00 Und 22.00 C.A.C., POSTES DE MADERA, POSTES DE FIBRA DE VIDRIO) DESMONTAJE DE ACCESORIOS DE FERRETERIA DE LAS 2.00 Cjto 24.00 ESTRUCUTURAS (ARMADO) DESMONTAJE DE TRANSFORMADOR Y TABLERO DE DISTRIBUCION 3.00 Cjto 10.00 DESMONTAJE DE RETENIDA SIMPLE, CONTRAPUNTA Y ACCESORIOS 4.00 DE FIJACION (INCLUYE TRASLADO A ALMACENES DE ELS) Cjto 3.00 DESMONTAJE DE SECCIONADOR Y ACCESORIOS (INCLUYE 5.00 Cjto 16.00 TRASLADO A ALMACENES DE ELS)







6.00	DESMONTAJE DE CONDUCTOR AAAC DE mm2, INCLUYE TRASLADO A ALMACENES DE ELS)	m	6630.40
7.00	TRANSPORTE DE MATERIAL DESMONTADO A ALMACEN DE ELECTROSUR	Gbl	1.00

COMPONENTE II: REMODELACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

		METRADO	
ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	UNID	SUB TOTAL
Α	SUMINISTRO DE MATERIALES REDES SECUNDARIAS	118111111111111111111111111111111111111	tantifi wan isabilisia Tas da
1.00	POSTES DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO		
1.01	POSTE DE C.A.C. DE 8/300/2/150/270 , INCLUYE PERILLA	und	130.00
1.02	POSTE DE C.A.C. DE 8/400/2/150/270 , INCLUYE PERILLA	und	135.00
2.00	CABLES Y CONDUCTORES DE ALUMINIO		
2.01	CABLE AUTOPORTANTE DE ALUMINIO CAAI DE 3x35+1x16+NA25 mm2		12776.95
3.00	ACCESORIOS DE CABLES AUTOPORTANTES		***************************************
3.01	CONECTOR TIPO COMPRESION, PARA CONDUCTORES AL/AL 16-50/16-50 mm2, INCLUYE CUBIERTA PLASTICA	und	95.00
3.02	CONECTORES DE DERIVACIÓN BIMETÁLICA AL/Cu 16-95/4-35 mm2, INCLUYE CUBIERTA PLASTICA - TIPO PERFORACIÓN (PIERCING)	und	820.00
3.03	CINTA AUTOFUNDENTE PARA EXTREMO DE CABLE AUTOPORTANTE, COLOR NEGRO	m	39.00
3.04	CINTA AISLANTE		39.00
3.05	CABLE PARA AMARRE THW N°14, COLOR NEGRO		454.00
4.00	CABLES Y CONDUCTORES DE COBRE		0.00
4.01	CONDUCTOR DE Cu RECOCIDO, TIPO NYY, 5-1x10 mm2, CUBIERTA NEGRA		328.00
5.00	ACCESORIOS DE FERRETERIA PARA ESTRUCTURAS		
5.01	PERNO GANCHO, DE Aº Gº, DE 16 mm Øx 152 mm LONGITUD, PROVISTO DE ARANDELA FIJA, TUERCA Y CONTRATUERCA.	jgo	13.00
5.02	PERNO GANCHO, DE Aº Gº, DE 16 mm Øx 203 mm LONGITUD PROVISTO DE ARANDELA FIJA, TUERCA Y CONTRATUERCA	jgo	130.00
5.03	PERNO GANCHO, DE Aº Gº, DE 16 mm Øx 406 mm LONGITUD PROVISTO DE ARANDELA FIJA, TUERCA Y CONTRATUERCA	jgo	13.00
5.04	PERNO MAQUINADO DE A°G° DE 13 mm Ø x 203 mm LONG, PROVISTO DE 2 ARANDELAS CIRCULARES, TUERCA Y CONTRATUERCA.	jgo	148.00
5.05	PERNO MAQUINADO DE A°G° DE 16 mm Ø x 381 mm LONG, PROVISTO DE 2 ARANDELAS CIRCULARES, TUERCA Y CONTRATUERCA.	jgo	16.00
5.06	PERNO OJO DE A°G°, DE 16 mm Ø x 203 mm Long, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA		141.00
5.07	PERNO OJO DE A°G°, DE 16 mm Ø x 406 mm Long, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA		15.00
5.08	TUERCA OJO DE A°G° PARA PERNO DE 16mm2 Ø.		98.00
5.09	GRAPA DE ANCLAJE CONICA PARA CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO 16 - 50 mm2		276.00
5.10	GRAPA DE SUSPENSION ANGULAR PARA CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO 16 A 50 mm2	und	156.00







5.11	ARANDELA CUADRADA CURVA A°G°, DE 57 x 57 x 5 mm, AGUJERO DE 18 mm Ø	und	610.00
5.12	PLANCHA GANCHO 120x45x65x13x4.76 mm, 7.3KN.	und	22.00
5.13	CAJAS POLIMÉRICAS DE DERIVACIÓN Y ACOMETIDA PARA REDES AÉREAS DE BAJA TENSIÓN (9 SALIDAS S.P. + 1 A.P)	und	164.00
5.14	CINTA BANDIT O FLEJE DE ACERO INOXIDABLE DE 3/4" (19 mm)	m	406.00
5.15	HEBILLA O PRESILLA DE 3/4" (19 mm) PARA CINTA BANDIT	und	372.00
5.16	PORTALINEA UNIPOLAR DE A°G°, PROVISTO DE PIN DE 10 mm Ø Y PASADOR DE SEGURIDAD.	und	328.00
6.00	LUMINARIAS Y ACCESORIOS		
6.01	CONDUCTOR DE Cu RECOCIDO, TIPO NLT, BIPOLAR, 2 x 2.5 mm2, TIPO FLEXIBLE.	m	368.00
6.02	PASTORAL DE TUBO A°G° 38mm Ø, e=3.68mm, 1000mm AVANCE HORIZONTAL; 1000mm ALTURA Y 5° INCLINACION - PS /1.0/1.0/1.5"D (5°)	und	92.00
6.03	LUMINARIA LED DE 50 a 55W	und	92.00
6.04	ABRAZADERA DE A°G° DE PLATINA (1-1/2"),152mm Ø(POSTE), 48 mm Ø(PASTORAL), Y 3/16" ESPESOR, CON PERNOS DE 1/2" Ø, LONG. 2- 1/2" T/CT Y ARANDELAS	jgo	184.00
7.00	RETENIDAS Y ANCLAJES		
7.01	CABLE DE ACERO GRADO SIEMENS-MARTIN, 10 mm Ø, 7 HILOS	m	894.50
7.02	VARILLA DE ANCLAJE DE A° G° DE 16 mm Øx 2400 mm DE LONG CON OJAL- GUARDACABO UN EXTREMO, TCA Y CTCA EN OTRO	und	103.00
7.03	ARANDELA CUADRADA PLANA DE 102x102x6.4 mm, AGUJERO DE 18 mmØ		103.00
7.04	ARANDELA CUADRADA CURVA DE 57 x 57 x 5 mm, AGUJERO DE 18 mm Ø	und	210.00
7.05	ALAMBRE DE A° G° Nº 12 PARA ENTORCHADO	m	154.50
7.06	BLOQUE DE C.A.V. DE 0.40x0.40x0.15 m, CON AGUJERO DE 18mm.	und	103.00
7.07	AISLADOR DE TRACCION TIPO ANSI 54-2	und	105.00
7.08	CANALETA GUARDACABLE DE F°G° DE 2.1mm x 2400 mm	und	103.00
7.09	BRAZO CONTRAPUNTA DE A°G° DE 50.8 mm x 1000 mm CON ABRAZADERA DE 04 PERNOS	jgo	22.00
7.10	GUARDACABO DE A°G° DE 16mm Ø, PARA CABLE DE 10mm Ø	und	2.00
7.11	PERNO ANGULAR CON OJAL-GUARDACABO DE 16mmØ x254mm DE LONG. PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA	jgo	105.00
7.12	MORDAZA PREFORMADA PARA CABLE DE 10mm Ø.	und	418.00
8.00	PUESTA ATIERRA		
8.01	CONDUCTOR DE COBRE RECOCIDO DESNUDO CABLEADO DE 25 mm2 DE 7 HILOS, PARA PUESTA A TIERRA.	m	451.00
8.02	VARILLA DE COBRE DE 19mm Ø x 2400 mm DE LONGITUD, CON PUNTA Y ROSCA EN EXTREMO CON TUERCA Y CONTRATUERCA.		41.00
8.03	CONECTOR DE BRONCE TIPO AB PARA ELECTRODO DE 19 mm Ø	und	41.00
8.04	CONECTOR DE VIAS PARALELAS PARA AL 25 - 50 mm2 / Cu 16 - 25 mm2,INCLUYE CUBIERTA DE PLASTICO.		41.00
8.05	CEMENTO CONDUCTIVO DE 25 Kg		82.00
8.06	TIERRA NEGRA DE CULTIVO CERNIDA		61.50
8.07	CAJA DE REGISTRO DE C.A.V. DE 400x400x300 mm, INCLUYE TAPA E=50 mm.		41.00
8.08	PLATINA METALICA DE BRONCE DE 102x102x6.4mm, CON AGUJERO CENTRAL DE 19mm Ø.	und	41.00
8.09	TUBO PVC DE 25mmØ	m	61.50



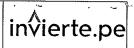




		ME	rado
ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	UNID	SUB TOTÁL
В	MONTAJE ELECTROMECANICO REDES SECUNDARIAS	-89942463634	
1.00	OBRAS PRELIMINARES		*****
1.01	REPLANTEO Y UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS	М	12344.88
2.00	EXCAVACIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.01	EXCAVACION DE HOYO PARA POSTE DE C.A.C. DE 08 m	Und	265.00
2.02	EXCAVACION DE HOYO PARA RETENIDA TIPO RI / RV / RVY	Und	103.00
2.03	EXCAVACION DE HOYO PARA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PAT-1 / PAT'-1	Und	41.00
3.00	INSTALACION DE POSTES DE CONCRETO		
3.01	TRASLADO DE POSTES DE C.A.C. DE 8 m. A PUNTO DE IZAJE	Und	265.00
3.02	IZAJE DE POSTE DE C.A.C. DE 8 m, INCLUYE CIMENTACION		265.00
4.00	INSTALACION DE RETENIDAS Y ACCESORIOS		
4.01	INSTALACION DE RETENIDA INCLINADA TIPO RI, EN POSTE DE 8 m, INCLUYE RELLENO Y COMPACTACION	Jgo.	81.00
4.02	INSTALACION DE RETENIDA CONTRAPUNTA TIPO RV, EN POSTE DE 8 m, INCLUYE RELLENO Y COMPACTACION	Jgo.	22.00
4.03	INSTALACION DE RETENIDA AEREA TIPO RAY Y RA, EN POSTE DE 8		1.00
5.00	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA Y ACCESORIOS		0.00
5.01	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-1 / PAT-1, (R.S.), INCLUYE RELLENO Y COMPACTACION CON TIERRA CERNIDA		41.00
6.00	INSTALACION DE ARMADOS Y ELEMENTOS - RED SECUNDARIA	***************************************	,
6.01	MONTAJE DE ARMADO TIPO e'3 - e'3/S	Jgo.	22.00
6.02	MONTAJE DE ARMADO TIPO E1 - E1/S - e1 - e1/S	Jgo.	142.00
6.03	MONTAJE DE ARMADO TIPO E3 - E3/S - e3 - e3/S	Jgo.	39.00
6.04	MONTAJE DE ARMADO TIPO E4 - E4/S - e4 - e4/S - E4/S	Jgo.	93.00
6.05	MONTAJE DE ARMADO TIPO E5 - E5/S - e5 - e5/S	Jgo.	14.00
6.06	MONTAJE DE ARMADO TIPO E6 - E6/S - e6 - e6/S	Jgo.	5.00
6.07	INSTALACION DE CAJA DE DERIVACION DE ACOMETIDA DOMICILIARIA DE POLICARBONATO	Jgo.	164.00
7.00	MONTAJE DE CABLES Y CONDUCTORES		
7.01	TENDIDO Y PUESTA EN FLECHA DE CABLE AUTOPORTANTE TIPO CAAI 3x35+1x16+NA25 mm2	М	12776.95
8.00	MONTAJE DE PASTORALES Y LUMINARIAS		
8.01	INSTALACION DE PASTORAL DE F°G° (INCL. LUMINARIA LED), EN POSTE B.T.		92.00
9.00	SEÑALIZACION DE ESTRUCTURAS, PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO		
9.01	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE RED		12344.88
9.02	SEÑALIZACION DE ESTRUCTURAS (CODIFICACION, SEÑALIZACION, RIESGO ELECTRICO Y P.A.T.)		306.00
10.00	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS		
10.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO DE INFRAESTRUCTURA PRE EXISTENTE (RP Y RS)	Glb.	1.00
10.02	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL (RP Y RS)	Glb.	1.00







ANEXO Nº 02-TDR - RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROYECTO

ANEXO N° 03-TDR - EXPEDIENTE TECNICO





Locumba - Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 213 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 1 8 MAYO 2023





El Informe N° 1054-2022-OEP-GM/MPJB, de fecha 19 de diciembre de 2022; Informe N° 020-2022-JCFD-OSP-GM/MPJB, de fecha 21 de julio de 2022; Informe N° 3429-2022-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 21 de diciembre de 2022; Memorando N° 072-2022-OEP-GM/MPJB, de fecha 22 de diciembre de 2023; Informe N° 001-2023-UF-GM-A/MPJB, de fecha 20 de febrero de 2023; Informe N° 001-2023-DCC-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 15 de marzo de 2023; Informe N° 030-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 16 de marzo de 2023; Informe N° 026-2023-JFCC-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 27 de marzo de 2023; Informe N° 313-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 28 de marzo de 2023; Informe N° 030-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 05 de abril de 2023; Informe Técnico N° 002-2023-LCSC-UF-GM/MPJB, de fecha 18 de marzo de 2023; Informe N° 034-2023-UF-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 24 de abril de 2023; Informe N° 0107-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 24 de abril de 2023; Informe N° 0107-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 27 de abril de 2023; Informe N° 0107-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 27 de abril de 2023; Informe N° 0107-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 27 de abril de 2023; Informe N° 0107-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 27 de abril de 2023; Informe N° 0107-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 27 de abril de 2023; Informe N° 0107-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 27 de abril de 2023; Informe N° 0107-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 27 de abril de 2023; Informe N° 0107-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 27 de abril de 2023; Informe N° 0107-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 27 de abril de 2023; Informe N° 0107-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 27 de abril de 2023; Informe N° 0107-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 27 de abril de 2023; Informe N° 0107-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 28 de marzo de 2023; Informe N° 0107-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 29 de abril de 2023; Informe N° 0107-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 29 de abril de 2023; Informe N° 0107-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 29 de abril de 2023; Informe N° 0107-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 29 de abril de 2023; Informe N° 0107-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 29 de abril de 2023; Informe N° 0107-2023-OEP-GM-A/MPJB



CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 2768o, y posteriormente por la Ley Nº 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que el Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutores que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)";

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que "El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

a) Programación Multianual(...), b) Formulación y Evaluación (...), c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico

g documento equivalente y la ejecución fisica y financiera respectiva(...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y

figuntenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con

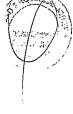
dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones

apprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones (...)";

⁶Que, con Decreto Supremo № 284-2018-EF (Modificado por los Decretos Supremos № 179-2020-EF, № 231-2022-EF y № 074-2023-EF), Reglamento del Decreto Legislativo № 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con el objeto de establecer las disposiciones reglamentarias para su aplicación. Las decisiones que adoptan los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en cumplimiento de sus funciones en las fases del Ciclo de Inversión, debe realizarse a través de mecanismos que promuevan la mayor transparencia, calidad y eficiencia en la gestión de las inversiones. El Programa Multianual de Inversiones (PMI), contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, de conformidad con lo estabiecido en el mismo Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece en su numeral 17.1 del Artículo 17º la Fase de Ejecución, que dice: "que se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación(...)"; asimismo, la misma norma citada también refiere en su numeral 17.4 que señala: "Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente"; y numeral 17.6 "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones;

1)



FOCUMB!

JOAD

TO THE THREE TRUE TO THE DANGE DANGE

Locumba - Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 213 - 2023- A/MPJB

ALCALDIA S

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, el inciso 7, numeral 15.2, del artículo 15 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 señala que: "Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación: Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda(...)";

Que, el numeral 24.1, 24.2 y 24.3 del artículo 24 "Proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión" de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece respectivamente lo siguiente: La fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de preinversión correspondiente, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la programación multianual de inversiones. La UF registra en el aplicativo informático del Banco de Inversiones el proyecto de inversión mediante el Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, así como el resultado de viable producto de la evaluación realizada. Con el registro de este último culmina la fase de Formulación y Evaluación. Si producto de la evaluación el proyecto es rechazado, la UF informa a la OPMI para que consigne dicha información en el PMI. . Al momento de registrar el proyecto de inversión, la selección de la función, división funcional y grupo funcional debe realizarse considerando el área del servicio en el que el proyecto de inversión va a intervenir según el AnexoNº 02: Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Y, en su artículo 27 prescribe: "La declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad de la UF que formuló el proyecto de inversión, o de la UEI según corresponda(...)";

due, según el numeral 29.1 del artículo 29° del Sub Capítulo I del Capítulo V de la precitada Directiva, señala: Las inversiones la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o a la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en la Programación Multianual de Inversiones, concordante con lo previsto en el numeral 33.1 del artículo 33° de la precitada norma que establece: La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el banco de inversiones;

Que, de igual manera en la misma Dírectiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – en su artículo 29 referido al inicio y alcance de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, , señala en su numeral 29.2 que, la fase de Ejecución comprende la elaboración y la ejecución física de las inversiones;

Que, en atención a ello mediante el numeral 32.4 de la citada Directiva, establece: La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con da aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad /Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato Nº08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato Nº 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, mediante Informe Nº 1054-2022-OEP-GM/MPJB, de fecha 19 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos Ing. Juan Alejandro Mamaní Llano, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Juan Carlos Fernández Dill'erva, el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONVENCIONAL, VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI Nº 2546493, para su evaluación y continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 020-2022-JCFD-OSP-GM/MPJB, de fecha 21 de julio de 2022, el Inspector (e) Ing. Juan Carlos Fernández Dill'erva, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Juan Carlos Fernández Dill'erva, la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGÍA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" C.U.I. N° 2546493, donde establece lo siguiente: "(...)

10



SOVIMO





LIDAD I NOVINCIAL JUNGL DAJADKE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 213 - 2023- A/MPJB

ALCOHOL:

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Se concluye que las especificaciones Técnicas y Planos para las Actividades que comprende el proyecto se encuentran de acuerdo a la modalidad de ejecución y valorización.

Se concluye que la modalidad de ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGÍA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" C.U.I. N° 2546493. Será por Contrata.



- El plazo de ejecución de la obra de las Remodelaciones de la Red Primaria y secundarias es de 150 días calendario, de acuerdo al cronograma de ejecución de obra.
- ✓ El plazo de ejecución de la obra de la Ampliación de Redes Primarias y secundarias es de 90 días calendario, de acuerdo al cronograma de ejecución de obra.

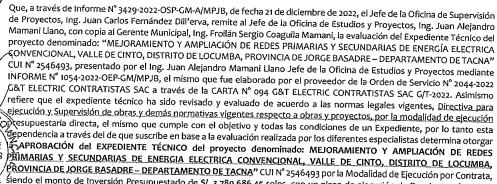


En virtud a la Revisión y Evaluación efectuada al EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGÍA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" C.U.I. Nº 2546493, presentado mediante los documentos de la referencia, el suscrito da la APROBACIÓN al EXPEDIENTE TECNICO, en mención, con un Monto Total de S/ 3,780,686.45 incluye I.G.V. (tres millones setecientos ochenta mil seiscientos ochenta y seis con 45/100 Soles); Se considera procedente continuar con el trámite administrativo respectivo en vías de aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO.

- El Presupuesto total por remodelaciones de las redes primarias u secundarias asciende: Dos millones setecientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y nueve con 54/100 soles (S/ 2,782,569.35), incluido i.G.V.
- El Presupuesto total por ampliación de las redes primarias y secundarias asciende: Novecientos noventa y ocho mil, ciento diecisiete con 10/100 soles (S/ 998,117.10), incluido L.G.V.



Se recomienda a los responsables del proyecto de existir la identificación de vicios ocultos en la etapa de ejecución, esto deberá ser subsanado en la misma etapa de manera oportuna. Para de esta manera cumplir con las metas del proyecto.



Siendo el monto de Inversión Presupuestado de S/. 3,780,686.45 soles, con un plazo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) Días Calendario. Así mismo indica, que dicho expediente cuenta con el respaldo técnico e informe de aprobación del evaluador mediante INFORME N° 020-2022-JCFD-OSP-GM/MPJB, remitiendo los documentos actuados del expediente, recomendando se continúe con el procedimiento administrativo correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, por Memorando N° 072-2022-OEP-GM/MPJB, de fecha 22 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, ing. Juan Alejandro Mamani Llano, comunico al Coordinador de la Unidad Formuladora, Ing. Alfredo Núñez Arque, la designación de la responsabilidad de revisar, evaluar y registrar el informe de consistencia del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" – CUI 2546493, bajo responsabilidad;

Que, por medio de Informe N° 001-2023-UF-GM-A/MPJB, de fecha 20 de febrero de 2023, el (e) Unidad Formuladora, Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto, informa al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto, acerca de la revisión, evaluación y registro del informe de consistencia del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA". C.U.I. N.º 2546493, donde concluye con lo siguiente:









09

Locumba -- Tacna -- Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 213 - 2023- A/MPJB



Que al realizar la revisión del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA", se observó que no guarda relación con el monto total aprobado en el Informe de consistencia. Por tal motivo, se deriva el INFORME N.° 3429-2022-OSP-GM-A/MPJB, para su revisión y evaluación.

Que, mediante Informe Nº 001-2023-DCC-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 15 de marzo de 2023, el Proyectista de la Oficina de Estudios y Proyectos, Ing. Denis Chino Chambilla, remite al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos el Presupuesto Analítico del expediente denominado "AMPLIACIÓN DE RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL DEL VALLE DE CINTO DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASARE-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2546493 en atención al memorando N° 001-2023-OEP-GM-A/MPJB;



Que, por Informe N° 030-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 16 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2546493, que habiendo realizado la revisión del Expediente Técnico se observó que no guarda relación con el monto total aprobado en el Informe de Consistencia y habiéndose asignado la elaboración del Presupuesto Analítico de costos indirectos del expediente, solicita la evaluación por la Oficina de Supervisión de Proyectos para el Nuevo Presupuesto Analítico:

Que, de acuerdo al Informe Nº 026-2023-JFCC-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 27 de marzo de 2023, el Inspector de Proyecto, Ing. Johnel Felipe Cotrado Condori, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos la Aprobación al Presupuesto Analítico del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE -PEPARTAMENTO DE TACNA" – CUI 2546493, en los siguientes términos:

DATOS GENERALES:

PROYECTO

: "Mejoramiento y ampliación de redes primarias y secundarias de energía eléctrica convencional, Valle de Cinto, aistrito de Locumba, provincia Jorge Basadre - departamento de Tacna"

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

: 2546493

PRESUPUESTO EXP. TÉCNICO

: \$/ 4'182,233.39

PRESUPUESTO EXP. TÉCNICO (CD)

: \$/ 3'780,686.46

ENTIDAD EJECUTORA

: Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura / Municipalidad Provincial

Jorge Basadre

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

UBICACIÓN

: Ejecución Presupuestaria Indirecta

DEPARTAMENTO : TACNA

PROVINCIA

: JORGE BASADRE

DISTRITO

: LOCUMBA

LOCALIDAD

: VALLE DE CINTO

ANTECEDENTES:

- Mediante documento GE-1999-2022, remitió por ELECTROSUR S.A., de fecha 13 de diciembre del 2022, da la conformidad técnica del proyecto: "Remodelación de la red primaria y secundaria del proyecto mejoramiento y ampliación de redes primarias y secundarias de energía eléctrica convencional, Valle de Cinto del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna".
- Mediante documento GE-2022, remitido por ELECTROSUR S.A., de fecha 13 de diciembre del 2022, remite la aprobación del proyecto: "Ampliación de la red primaria y secundaria del proyecto mejoramiento y ampliación de redes primarias y secundarias de energía eléctrica convencional, Valle de Cinto del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna".
- Mediante Informe № 1054-2022-OEP-GM/MPJB, de fecha 20 de diciembre del 2022, el jefe de la oficina de estudios y proyectos, remite el expediente técnico "Mejoramiento y ampliación de redes primarias y secundarias de energía





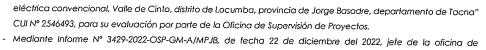
MONGE VEIDAD I VOAIMCIAE JOUGE DASADUE

Locumba - Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA



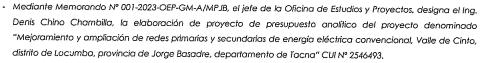
№ 213 - 2023- A/MPJB

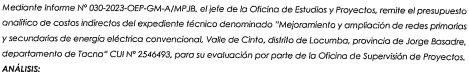


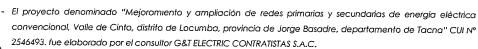


- supervisión de proyectos, remite la aprobación del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y ampliación de redes primarias y secundarias de energía eléctrica convencional, Valle de Cinto, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna" CUI Nº 2546493

 Mediante Memorando Nº 072-2022-OEP-GM/MPJB, el jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, remite al
- Mediante Memorando Nº 072-2022-OEP-GM/MPJB, el jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, remite al coordinador de la Unidad de Formuladora, registrar el informe de consistencia del expediente técnico denominado: "Mejoramiento y ampliación de redes primarias y secundarias de energía eléctrica convencional, Valle de Cinto, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna" CUI Nº 2546493
- Mediante informe Nº 001-2023-UF-GM. A/MPJB, el encargado de la Unidad Formuladora, observando el informa de consistencia







La empresa ELECTROSUR S.A. da la conformidad técnica y la aprobación del proyecto denominado: "Ampliación de la red primaria y secundaria del proyecto mejoramiento y ampliación de redes primarias y secundarias de energía eléctrica convencional, Valle de cinto del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna", de acuerdo al siguiente detalle:

"Ampliación de la red primaria del proyecto "Mejoramiento y ampliación de redes primarias y secundarias de energía eléctrica convencional, Valle Cinto del distrito de Locumba - provincia de Jorge Basadre - departamento de Tacna"





QRUDAD PAOL



liem	Descripción	Redes Primarias	Redes ' Secundarias	Total
-	Suministro de materiales	101,619.29	330,521,46	432,140.75
II	Montaje Electromecánico	68,166.20	171,415.49	239,581.69
III	Transporte de materiales (5% de I)	5,080.96	16,526.07	21,607.03
IV	TOTAL COSTO DIRECTO	174,866.45	518,463.02	693,329.47
٧	Gastos Generales (15% de IV)	26,229.97	77,769.45	103,999.42
VI	Utilidades (7% de IV)	12,240.65	36,292.41	48,533.06
VII	SUB TOTAL	213,337.07	632,524.88	845,861.95
VIII	Impuesto General a la Ventas (18% de VII)	38,400.67	113,854.48	152,255.15
	TOTAL PRESUPUESTO DE OBRÁ	251,737.74	746,379.36	998,117.10

[&]quot;Remodelación de la red primaria del proyecto Mejoramiento y ampliación de redes primarias y secundarias de



MOTHER VEIDING LINGS HACINE TOUGH DUNANILE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 213 - 2023- A/MPJB

energía eléctrica convencional, Valle Cinto del distrito de Locumba - provincia de Jorge Basadre - departamento de Tacna"

ltem	Descripción	Redes Primarias	Redes Secundarias	Total
ł	Suministro de materiales	544,748.47	677,840.94	1,222,589.41
JI	Montaje Electromecánico	247,040.44	402,117.42	649,157.86
111	Transporte de materiales (5% de 1)	27,237.42	33,892.05	61,129.47
IV	TOTAL COSTO DIRECTO	819,026.33	1,113,850.41	1,932,876.74
V	Gastos Generales (15% de IV)	122,853.95	167,077.56	289,931.51
VI	Utilidades (7% de IV)	57,331.84	77,969.53	135,301.37
VII	SUB TOTAL	999,212.12	1,358,897.50	2,358,109.62
VIII	Impuesto General a la Ventas (18% de VII)	179,858.18	244,601.55	424,459.73
	TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	1,179,070,30	1,603,499.05	2,782,569.35

El presupuesto de ejecución total del proyecto asciende a \$/ 3,780,686.45 (tres millones setecientos ochenta mil sescientos ochenta y seis con 45/100 soles).

- Que la oficina de supervisión de proyectos dio la aprobación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento El proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación de redes primarios y secundarias de energía eléctrica convencional, Valle de Cinto, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna" CUI № 2546493., por un monto \$/ 3,780,686.45 (tres millones setecientos ochenta mil seiscientos ochenta y seis con 45/100 soles).
- El encargado de la Unidad formulada, en el informe Nº 001-2023-UF-GM-A/MPJB, en sus conclusiones indica:
 - 3. CONCLUSIONES
 - Que al realizar la revisión del expediente técnico denominado "Mejoramiento y ampliación de redes primarias y secundarias de energía eléctrica convencional, Valle de Cinto, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre - departamento de Tacna", se observó que no guarda relación con el monto total aprobado en el Informe de consistencia. Por tal motivo, se deriva el Informe № 3429-2022-OSP-GM-A/MPJB, para su revisión y evaluación.
- El jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, en el informe N° 030-2023-OEP-GM-A/MPJB indica: [...] a través del informe N° 001-2023-UF-GM-A/MPJB, se realizó la revisión del Expediente Técnico y se observó que no guarda relación con el monto total aprobado en el Informe de Consistencia y es entonces, que mediante el MEMORANDUM N° 001-2023-OEP-GM-A/MPJB, que se asigna la elaboración del Presupuesto Analítico de costos indirectos del expediente técnico [...].

El jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, encarga la elaboración del presupuesto analítico al Ing. Denis Chino Chambilla el cual remite el respectivo presupuesto analítico mediante el informe Nº 001-2023-UF-GM-A/MPJB, cuyo resumen se detalla a continuación:

lfer	m Descripción		Ampliación de Red	Renovación de Red	Total
í۷	Total de Costo Directo		693,329.47	1,932,876.74	2,626,206,21
	Gastos Generales	15.00 %	103,999.42	289,931.51	393,930.93
	Utilidades (7% de IV)	7.00 %	48,533.06	135,301.37	183,834.43













SUB TOTAL

MOTATOR VEIDAD LIVOAIMCIAL JOUGE DASADKE

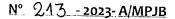
845.861.95

2,358,109,62

3,203,971.57

Locumba - Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

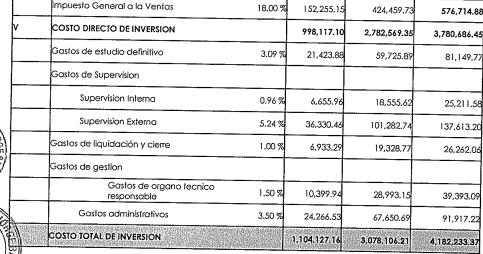












De la revisión del presupuesto analítico se observa que este concuerda con lo exigido en la "Directiva de los Costos Indirectos en Proyectos de Inversión Pública por los tipos de ejecución presupuestaria directa e indirecta", vigente.

CONCLUSIONES:

Que el proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación de redes primarias y secundarias de energía eléctrica convencionai, Valle de Cinto, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna" CUI Nº 2546493, fue elaborado por el consultor G&T ELECTRIC CONTRATISTAS S.A.C.

Que el proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación de redes primarias y secundarias de energía eléctrica convencional. Valle de Cinto, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna" CUI Nº 2546493, cuenta con la aprobación de ELECTROSUR S.A.

Que el proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación de redes primarias y secundarias de energía eléctrica convencional, Valle de Cinto, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna" CUI Nº 2546493, se ejecutara mediante ejecución presupuestar indirecta (Contrata).

 Que el costo total del proyecto "Mejoramiento y ampliación de redes primarias y secundarias de energía eléctrica convencional, Valle de Cinto, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna" CUI Nº 2546493, asciende a S/ 4,182,233.37 (Cuatro millones ciento ochenta y dos mil doscientos treinta y tres con 37/100 soles).

- Que el presupuesto analífico adjunto, al informe Nº 030-2023-OEP-GM-A/MPJB, concuerda con lo exigido en la "Directiva de los Costos Indirectos en Proyectos de Inversión Pública por los tipos de ejecución presupuestaria directa e indirecta"
- Que, visto y evaluado et prepuesto analítico del proyecto: "Mejoramiento y ampliación de redes primarias y secundarias de energía eléctrica convencional, Valle de Cinto, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna" CUI Nº 254ó493, esta inspección otorga la APROBACIÓN del mismo.
- Se solicita que el presente sea remitido al área usuaria para su conocimiento y demás fines

Que, conforme al Informe N° 313-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 28 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, remite al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos la APROBACIÓN al Presupuesto Analítico del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2546493;

PLODAD AR SPLOYICTOS SPLOYICTOS SPLOYICTOS



05



TO FRICH ALIDAD I NOVINCIAL JUNGE DASAUKE

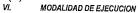
Locumba - Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA



N° 213 - 2023- A/MPJB

Que, a través de Informe N° 078-2023-OEP-GM-AMPJB, de fecha 05 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto, comunico al (e) Unidad Formuladora, Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto, la designación de la responsabilidad de revisar, evaluar y registrar el informe de consistencia del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2546493, bajo responsabilidad. Asimismo, en el Informe de Consistencia establece lo siguiente:



La modalidad de ejecución del proyecto es por Administración Indirecta (Contrata).

VII. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución fisica, según el Expediente Técnico del proyecto es de 240 días calendario.

ODTI JE

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ El presente INFORME DE CONSISTENCIA, se realiza de acuerdo al contenido del Estudio Definitivo del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGÍA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA" elaborado por el consultor G&T ELECTRIC CONTRATISTAS S.A.C; evaluado y APROBADO por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos de la MPJB.
- El proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA "con CUI: 2546493, cuyo presupuesto total de inversión del Perfil con declaratoria de viabilidad el 19 de mayo de 2022, asciende a S7. 4,788,296.04 (Cuatro millones selecientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y seis con 04/100 soles), con un presupuesto resultante del Expediente Técnico para la Ejecución física de la inversión que asciende a S7. 3,780,686.46 (Tres millones ciento ochenta y dos mil doscientos treinta y tres con 39/100 soles).
- ✓ El monto de variación entre el perfil viable y Expediente Técnico es de (-) SJ. 606,062.65 (Seiscientos seis mil sesenta y dos con 65/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 12.66 %, dicha variación presupuestal se da debido a modificaciones en relación a la cuantificación realizada a la propuesta técnica desarrollada del proceso constructivo por el consultor sin variar la concepción técnica del perfil técnico declarado viable y en base a la normativa y requerimientos del concesionario y al ajuste de los costos indirectos según directiva vigente de GESTIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA POR LOS TIPOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA.
- ✓ El plazo para la ejecución física del proyecto es de 240 días calendario.
- ✓ La modelidad de ejecución del proyecto es por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (Contrata).
- ✓ En términos generales, se encuentra consistencia entre el Perfil viable y el Expediente Técnico por que corresponde a las metas establecidas, permitiendo la funcionalidad, y cumplimiento de los objetivos del proyecto en consideración a las variaciones realizadas asociadas al sinceramiento de partidas y metrados, así como al cumplimiento de la normativa y requerimiento del concesionario.
- A partir de la conformidad del presente informe de sustento, considerando que el Expediente Técnico del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA "con CUI: 2546493, no modifica la CONCEPCIÓN TÉCNICA del PIP, se recomienda que el presente sustento sea derivado a las áreas competentes para actualización del registro y posterior aprobación del expediente técnico via acto resolutivo.

Que, con Informe Técnico N° 002-2023-LCSC-UF-GM/MPJB, de fecha 18 de marzo de 2023, el Formulador de Proyectos, Ing. Lucy C. Sánchez Cahuana, remite al Jefe de la Unidad Formuladora, Ing. Uriel V. S. Montalvo Agurto, la APROBACIÓN Y REGISTRO DE CONSISTENCIA ENTRE EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN VIABLE del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2546493, que concluye con lo siguiente:

<u>CONCLUSIONES</u>

- 5.1. El Expediente Técnico antes de su aprobación se sujeta a la concepción técnica y las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del Proyecto de Inversión, cumpliendo con las condiciones señaladas en la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Artículo 32: Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.2: La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad.
- 5.1. La elaboración del expediente técnico a nivel de costo directo, fue aprobado con Informe N° 3429-2022-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 22/12/2022, a través de la Oficina de Supervisión de Proyectos del denominado PI "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA -

04



ADE



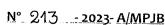


MOMICITATIDAD EVONIMCIAT JOKGE RAZADKE

дЗ

Locumba - Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA



PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2546493, con un costo de inversión en CD de S/. 3, 780,686.46 soles.

- 5.2. La elaboración del expediente técnico a nível de costo indirecto, se encuentra aprobado con INFORME Nº 313-2023-OSP-GM/MPJB de fecha 28/03/2023, por la Oficina de Supervisión de Proyectos, del denominado PI "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2546493, con un costo de inversión en Cl de S/. 401,546.93 soles, el cual sumados al CD, resulta un total de costo de inversión total del Pl en S/. 4, 182,233.39 soles.
- 5.3. En tal sentido, recalcar que; las modificaciones presentadas en el Expediente Técnico, en relación al presupuesto analítico del expediente técnico antes de su aprobación guardan concordancia con lo establecido en la Directiva № 001-2019- EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Artículo 31. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente 31,1 Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable: incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de pre inversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica.
- 5.4. El Expediente Técnico antes de su aprobación ha sido revisado y evaluado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, en su calidad de unidad orgánica responsable de revisar y evaluar los Expedientes Técnicos y sus modificaciones para su ejecución, dando la conformidad o viabilidad para su aprobación mediante Acto Resolutivo, conforme lo establece el Artículo 119, literal 2 del Reglamento de Organización y Funciones de la MPJB, en razón de ello, otorgó la respectiva APROBACIÓN AL EXPEDIENTE TECNICO mediante INFORME № 3429-2022-OSP-GM-A/MPJB de fecha 22 de diciembre del 2022, y con INFORME № 313-2023-OSP-GM/MPJB de fecha 28 de marzo del 2023. En ese sentido, la aprobación de la consistencia no sustituye o reemplaza el pronunciamiento otorgado previamente por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
- 5.5. Por tanto, habiéndose corroborado la consistencia del Expediente Técnico con la concepción técnica, las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del Proyecto de Inversión, y, en observancia al Informe N° 0313-2023-0SP-GM/MPJB emitido por la Oficina de Supervisión de Proyectos, la suscrita aprueba y registra en el Banco de Inversiones del Formato N.º 08: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión Sección "A": Aprobación de Consistencia.

RECOMENDACIONES

- 6.1. Se recomienda continuar con el trámite ante la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, recalcando que las solicitudes de revisión, evaluación y aprobación de la consistencia se realicen de manera oportuna antes de la aprobación del Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo, de conformidad con lo establecido en la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Articulo 32: Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.3: Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato Nº 08-4: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmada a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión.
 - Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura (Sub Gerencia de Obras), en su calidad de unidad orgánica responsable de la ejecución física y financiera de la obra, que las modificaciones en fase de ejecución que se presenten en el futuro, deberán ser comunicadas oportunamente al Inspector o Supervisor del Proyecto a cargo de la Oficina de Supervisión de Proyectos, esto con la finalidad que los actuados se gestionen en los plazos correspondientes, evitando dilaciones que afecten el procedimiento establecido en la normatividad vigente. Únicamente en los casos que se identifiquen modificaciones que puedan afectar la concepción técnica del Proyecto, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura (Sub Gerencia de Obras) comunicará a la Unidad Formuladora para su evaluación y pronunciamiento; por otro lado, las demás variaciones que no afecten la concepción técnica deben de ser registradas conforme a las funciones señaladas en la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Es todo lo que informo, remitiendo la aprobación de consistencia y el registro del Formato N.º 08-A Sección "A" en el Banco de Inversiones, para la continuidad de su trámite.

Que, con Informe N° 034-2023-UF-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 20 de abril de 2023, el (e) Unidad Formuladora, Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto, remite al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos la APROBACIÓN Y REGISTRO DE CONSISTENCIA ENTRE EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN VIABLE del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2546493; y solicita se derive a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para disponibilidad presupuestal por el monto de 5í. 4;182,233.39 soles y luego a la Oficina de Asesoría Jurídica para consolidar el trámite de Aprobación de Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo;

Que, a través de Informe N° 0107-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 24 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto, solicita al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura disponibilidad presupuestal e incorporación en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) para el Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2546493. Y, remite la Aprobación de Consistencia del Expediente Técnico a la OFICINA DE









5



HOH ALIDAD FROMINCIAL JUNGE DASADKE

Locumba - Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA



N° 213 - 2023- A/MPJB

PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y a la OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI), para su atención correspondiente;



Que, según Informe Nº 709-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 27 de abril de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, solicita como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), al Gerente Municipal, Disponibilidad Presupuestal por el monto total de S/. 4,182,233.37 soles para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI Nº 2546493, de acuerdo a la siguiente estructura de presupuesto:



DESCRIPCIÓN	MONTO EXP. TECNICO
COSTO DIRECTO	2,626,206.2
GASTOS GENERALES	393,930.93
UTILIDADES	183,834.43
SUB TOTAL	3,203,971.57
IGV	576,714.88
COSTO DE OBRA	3,780,686.45
GASTOS DE ESTUDIOS	81,149.77
GASTOS DE SUPERVISION	- 4-15-77
GASTOS DE SUPERVISION INTERNA	25,211.58
GASTOS DE SUPERVISION EXTERNA	137,613.20
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	26,262.06
GASTOS DE GESTION GASTOS DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE GASTOS ADMINISTRATIVOS	39,393.09 91,917.22
COSTO TOTAL DE INVERSION	4,182,233.37



DAD

NE

Asimismo, establece que para continuar con el Ciclo de Inversión del proyecto de inversión, según lo establecido en la Dírectiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, corresponde iniciar su ejecución física. Y, recomienda remitir a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) para solicitar disponibilidad presupuestal para el proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 401-2023-OPP-GM/MPJB, con fecha de <mark>recepción 09 de mayo de 2023</mark>, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes, Otorga la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 4,182,233.37 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 37/100 SOLES) para el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2546493, afectando bajo el siguiente detalle:

FTE. FTO.

: 05 Recursos Determinados

TOE BACKED RUBRO

: 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

MONTO

: S/. 4,182,233.37 soles

Y, sugiere continuar con el trámite correspondiente hasta la aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, con proveído S/N de fecha o9 de mayo de 2023, emitido por el Gerente Municipal, autoriza su atención y trámite

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones Nº 2546493, con un presupuesto total de S/. 4,182,233.37 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 37/100 SOLES), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (CONTRATA), según el siguiente detalle:



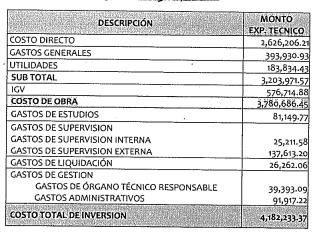


A MICH WEIDUD I NO MINCIAL JONGE DASADKE

Locumba - Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 213 - 2023- A/MPJB





El mismo que será conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

FTE. FTO.

: 05 Recursos Determinados

RUBRO MONTO : 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

:5/. 4,182,233.37 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2546493, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyecto, al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución a las demás Dinidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes Conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOAD

WOINA DE

OYECTOS

ROVILICATION OF THE PROPERTY O

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- 01 camioneta Rural 4x4 de 135 HP
- 01 camión Grúa de 6Tn
- 02 prensa para terminales
- 01 medidor de aislamiento eléctrico
- 01 equipo de Estación Total y accesorios
- 04 equipos de comunicación
- 6 ranas metálicas con auto ajuste
- 01Revelador de tensión MT, BT
- 01 telurómetro
- 01Pértiga hasta 36 KV
- 100 m Malla de señalización, Cinta señalizadora
- 06 conos de señalización
- Poleas (Lote = 20)

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

• RESIDENTE DE OBRA:

Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista

• PREVENCIONISTA DE RIESGOS

Ingeniero electricista, Ingeniero Industrial o profesional en Ingeniería (Ingeniero de cualquier rama).

Acreditación:

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁶.

¹⁶ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.
- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

RESIDENTE DE OBRA:

Experiencia mínima laboral acumulada de 03 (tres) años en el cargo de Residente de Obra, y/o Supervisor de obras y/o inspector de obras y/o jefe en supervisión, en obras similares, la experiencia se contará a partir de la colegiatura.

PREVENCIONISTA DE RIESGOS

Experiencia mínima laboral acumulada de 02 años como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, y/o Jefe SSOMA y/o especialista en seguridad y salud de obra y/o Especialista Ambiental y Seguridad, y/o Prevencionista de Riesgos y/o Supervisor de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente, y/o Ing. de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, y/o Ing. SSOMA, y/o Ing. Especialista HSE en Actividades Eléctricas, la experiencia se contará a partir de la colegiatura

Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir la experiencia m\u00ednima establecida en el art\u00edculo 179
 del Reglamento.
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

PRECIO

FACTOR DE EVALUACIÓN

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU

ASIGNACIÓN

Α.	PRECIO	ı		
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	puntaje a la of las demás	n consistirá en otorgar el máximo ferta de precio más bajo y se otorga a ofertas puntajes inversamente s a sus respectivos precios, según la ula:	
	Acreditación:			
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$	
		Oi = Preció i Om = Precio o	e la oferta a evaluar de la oferta más baja e máximo del precio 40 17 puntos	
	FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA	
	FACTORES DE EVALUACIÓN		PARA SU ASIGNACIÓN	
В.	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		55 puntos	
	Evaluación: El postor acredita un monto facturado acumulado equiva 3,780,686.46 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCH SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 46/100 SOLES), en de obras similares, durante los 10 años anteriores a la presentación de ofertas que se computarán desde la suscrip de recepción de obra. Se considerará obra similar a: OBRAS DE AMPLIACIÓN RE Y/O MEJORAMIENTO Y/O REUBICACIÓN Y/O REHABILIT REMODELACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O CONSTRUCAMPLIACIÓN EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN EN TENSIÓN, MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN EN CONSISTEMAS DE UTILIZACIÓN; OBRAS DE ELECTRIFICACO Y OBRAS DE PEQUEÑOS SISTEMAS ELÉCTRICOS. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contrespectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus	HENTA MIL I la ejecución fecha de la Inción del acta ENOVACIÓN TACIÓN Y/O CCIÓN Y/O EN: MEDIA CONJUNTO; EIÓN RURAL E (i) contratos tratos y sus	 M = Monto facturado acumulado por el postor M >= 01 ¹⁹ veces el valor referencial:	

¹⁷ Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31728.

De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros

El monto no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial. En ese sentido, si por ejemplo se opta por evaluar hasta una (1) vez el valor referencial, la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 1 vez el valor referencial

[...] puntos

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el $Anexo\ N^0\ 10$ referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

(Máximo 3 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

03 puntos

No acredita ninguna práctica er sostenibilidad

0 puntos

E.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCION DE OBRAS ELECTROMECÁNICAS, OBRAS DE ELECTRIFICACION, ELECTRIFICACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

EN ALTA, MEDIA Y BAJA TENSIÓN, INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y/O SECUNDARIA, REDES DE DISTRIBUCIÓN EN MT, BT Y/O AP, PEQUEÑOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, LÍNEAS PRIMARIAS, ALIMENTADORES EN MEDIA TENSIÓN, SISTEMAS ELÉCTRICOS RURALES, REDES DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA, REDES PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO, INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO, CONEXIONES ELÉCTRICAS DOMICILIARIAS, SISTEMAS ELÉCTRICOS RURALES. MONTAJE Y DESMONTAJE ELECTROMECÁNICO (POSTES, LUMINARIAS, CABLES Y CONDUCTORES).²⁰

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²²

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.

E.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁵.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.

E.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCION DE OBRAS ELECTROMECÁNICAS, OBRAS DE ELECTRIFICACION, ELECTRIFICACIÓN EN ALTA, MEDIA Y BAJA TENSIÓN, INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y/O SECUNDARIA, REDES DE DISTRIBUCIÓN EN MT, BT Y/O AP, PEQUEÑOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, LÍNEAS PRIMARIAS, ALIMENTADORES EN MEDIA TENSIÓN, SISTEMAS ELÉCTRICOS RURALES, REDES DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA, REDES PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO, INFRAESTRUCTURA DE

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (https://www.apac-accreditation.org/).

²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

ALUMBRADO PÚBLICO, POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO, CONEXIONES ELÉCTRICAS DOMICILIARIAS, SISTEMAS ELÉCTRICOS RURALES. MONTAJE Y DESMONTAJE ELECTROMECÁNICO (POSTES, LUMINARIAS, CABLES Y CONDUCTORES)²⁸ ²⁹

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁰.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³¹, y estar vigente³² a la fecha de presentación de ofertas.

E.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

E.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCION DE OBRAS ELECTROMECÁNICAS, OBRAS DE ELECTRIFICACION, ELECTRIFICACIÓN EN ALTA, MEDIA Y BAJA TENSIÓN, INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y/O SECUNDARIA, REDES DE DISTRIBUCIÓN EN MT, BT Y/O AP, PEQUEÑOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, LÍNEAS PRIMARIAS, ALIMENTADORES EN MEDIA TENSIÓN, SISTEMAS ELÉCTRICOS RURALES, REDES DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA, REDES PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO, INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO, CONEXIONES ELÉCTRICAS DOMICILIARIAS, SISTEMAS ELÉCTRICOS RURALES. MONTAJE Y DESMONTAJE ELECTROMECÁNICO (POSTES, LUMINARIAS, CABLES Y CONDUCTORES) 33 34

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁵

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (https://www.apac-accreditation.org/).

³¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (https://www.apac-accreditation.org/).

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU **ASIGNACIÓN**

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁶, y estar vigente³⁷ a la fecha de presentación de ofertas.

INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.38

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 39, y estar vigente 40 a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

(Máximo 2 puntos)

Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos

No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos

PUNTAJE TOTAL

100 puntos41

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico - APAC (https://www.apac-accreditation.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en

⁴² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 43

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 44

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁴³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ⁴⁵. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. ⁴⁶

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

• Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de

⁴⁵ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴⁶ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en

materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

• En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS 49

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE^{50]} del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

• En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE^{51]} del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de

mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁵² EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

	Otras penalidades				
N° Supuesto de aplicación de penalidad		Forma de cálculo	Procedimiento		
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].		
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]				

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁵³:

	Otras penalidades						
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento				
()	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].				
Esta	penalidad solo aplica si el cuaderno de obra e	es físico.					

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 54

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, para el presente procedimiento de selección se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comur	iicada a la otra
parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días	calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵⁵.

⁵⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATIS REGISTRA	STA SEA UN CONSORCI AR LA SIGUIENTE INFOR		
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo		días calendario
			Total plazo		días calendario
			Fecha de culminación de	o la	dias calcitaatio
		Plazo de ejecución de la obra	obra	c ia	
		i lazo de ejecución de la obra	Fecha de recepción de I	a obra	
			Fecha de liquidación de	la obra	
			Número de adicionales	de obra	
			Monto total de los adicio	nales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los deduc	ctivos	
			Monto total de la obra (sólo componente de obra)		

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes		•	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8					
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 029-2023-CS/MPJB-1
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 029-2023-CS/MPJB-1
Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): Correo electrónico:

Datos del consorciado ... Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : Teléfono(s) :

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo e	lectrónico	del	l consorcio:
----------	------------	-----	--------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 029-2023-CS/MPJB-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 029-2023-CS/MPJB-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 029-2023-CS/MPJB-1
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 029-2023-CS/MPJB-1
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 029-2023-CS/MPJB-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] $[\%]^{56}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁵⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	JORGE	BASADRE
AS-SM-29-2023-CS/MP IR-1		

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 029-2023-CS/MPJB-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)							
2	Gastos generales							
2.1	Gastos fijos							
2.2	Gastos variables							
	Total gastos generales (B)							
3	Utilidad (C)							
	SUBTOTAL (A+B+C)							
4	IGV ⁵⁹							
5	Monto total de la oferta							

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE AS-SM-29-2023-CS/MPJB-1

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 029-2023-CS/MPJB-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 029-2023-CS/MPJB-1
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 61 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁴
1										
2										
3										
4										
5										

⁶⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁴
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 029-2023-CS/MPJB-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

corresponda